

San Juan de Pasto, agosto 12 de 2021.

Señores

XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.- XM-

Atn: Cecilia Maya Ochoa

Gerente del Mercado de Energía

Correo: info@xm.com.co

Calle 12 Sur # 18 – 168

Medellín, Colombia

ASUNTO: Certificación de Estados Financieros a 31 Diciembre 2020.

Los suscritos Jorge Albeiro Chingual Vargas Representante Legal, Mónica María Gómez Rivera Contadora Pública y Jorge Humberto Valderrama Urrea Revisor Fiscal, de la persona natural o razón social denominada: CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO SA ESP, identificada bajo el número de NIT. 891.200.200-8, domiciliada en el municipio de Pasto del departamento de Nariño. Nos permitimos declarar y certificar que la información financiera con corte a 31 de diciembre del año 2020 se ha verificado previamente, la cual fue declarada en el sitio web de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el reporte de la información financiera, y que tanto los valores como las afirmaciones registradas se encuentran conforme al marco normativo contable vigente, la realidad económica y financiera, así como las demás disposiciones legales y que la información financiera reportada se han tomado fielmente de los libros, así como de declaraciones, documentos, registros y libros del comerciante.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 581, 659 y 659-1 de Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, el numeral 7 del artículo 207 y el artículo 208 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).



CEDENAR
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
NIT. 891.200.200-8

Esta certificación hace parte integral de la información reportada y declarada, la cual es certificada por el revisor fiscal en caso de tener obligación a ello.

Certificamos,

REPRESENTANTE LEGAL

Jorge A. Chingual Vargas

Cargo: Gerente General

C.C. N° 12.979.180

Correo electrónico: gerencia@cedenar.com.co

CONTADOR PÚBLICO

Mónica María Gómez Rivera

C.C. N° 30.746.833

T.P. N° 71765-T

Correo electrónico: mgomez@cedenar.com.co

En calidad de Revisor Fiscal certifico la información financiera declarada de los estados financieros, la cual fue dictaminada con corte a 31 de diciembre del año 2020. Mi firma en esta certificación se fundamenta en los libros de contabilidad, así como en declaraciones, documentos, registros y libros del comerciante. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes.

REVISOR FISCAL

Jorge Humberto Valderrama Urrea

T. P. N° 42382-T

Correo electrónico: jvalderrama@kpmg.com

Miembro de KPMG S.A.S.

AUDM&SCLO-CER2021-25723

**CENTRALES ELÉCTRICAS DE
NARIÑO S.A. E.S.P.**

***Estados Financieros por los años
terminados el 31 de diciembre de
2020 y 2019 con el Informe del
Revisor Fiscal.***

***Cifras presentadas en miles de
pesos colombianos***

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. – CEDENAR S.A. E.S.P.

Estados Financieros por los

Años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

ÍNDICE	Pág.
Dictamen Estados Financieros.....	3
Estados financieros:	
Estados de Situación Financiera.....	11
Estados de Resultados Integrales.....	12
Estados de Cambios en el Patrimonio.....	13
Estados de Flujo de Efectivo.....	14
Notas a los estados financieros.....	15
Certificación estados financieros.....	75



KPMG S.A.S.
Calle 6 Norte No. 1 – 42, Torre Centenario, Piso 6
Cali - Colombia

Teléfono 57 (2) 6681480
57 (2) 6684481
57 (2) 6684447

home.kpmg/co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros de Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. (la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público emitidas por la Contaduría General de la Nación de Colombia.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente con respecto a la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Párrafo de énfasis

Llamo la atención sobre la nota 18 a los estados financieros, la cual describe que la Compañía ha sido notificada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante la Resolución Número 378 del 14 de septiembre de 2019, sobre la determinación del valor de la Contribución Especial por Contrato de Obra Pública en la suma de \$999.702 miles de pesos, correspondiente

al 5% del valor de los pagos realizados por la Compañía por concepto de contrato de obra pública durante el año gravable 2019. Así mismo, se recibió el Requerimiento Número 114201241-109 del 4 de febrero de 2021, en relación con el valor de la Contribución Especial por Contrato de Obra Pública durante el año gravable 2018. Tanto la Resolución como el Requerimiento fueron contestados por la Compañía dentro de los términos legales ratificando su posición de la no procedencia de dichas pretensiones. El resultado final de dichos procesos no puede determinarse actualmente y, en consecuencia, no se ha reconocido provisión alguna para los efectos que pudieran resultar sobre los estados financieros de la Compañía. Mi opinión no es modificada en relación con este asunto.

Otros asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 se presentan exclusivamente para fines de comparación y fueron auditados por otro contador público quien, en su informe de fecha 28 de febrero de 2020, expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos e incluyó un párrafo de énfasis sobre la incertidumbre relacionada con la determinación del valor de la Contribución Especial por Contrato Obra Pública durante los años 2018 y 2019, situación que a la fecha se mantiene en mi opinión en el párrafo de énfasis.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Compañía en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público emitidas por la Contaduría General de la Nación de Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un

alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Compañía deje de operar como un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.
- Obtengo evidencia de auditoría suficiente y apropiada respecto de la información financiera del componente dentro de la Compañía para expresar una opinión sobre los estados financieros. Soy responsable por la dirección, supervisión y realización de la auditoría. Sigo siendo el único responsable por mi opinión de auditoría.

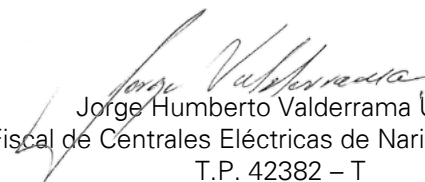
Comunico a los encargados del gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2020:

- a) La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a los órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 4 de marzo de 2021.


Jorge Humberto Valderrama Úrrea
Revisor Fiscal de Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
T.P. 42382 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

4 de marzo de 2021



KPMG S.A.S.
Calle 6 Norte No. 1 – 42, Torre Centenario, Piso 6
Cali - Colombia

Teléfono 57 (2) 6681480
57 (2) 6684481
57 (2) 6684447

home.kpmg/co

INFORME INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1º Y 3º DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Señores Accionistas
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.:

Descripción del Asunto Principal

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P., en adelante “la Sociedad”, al 31 de diciembre de 2020, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado Criterios de este informe:

1º) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y

3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración de la Sociedad es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno para la conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000, por sus siglas en inglés, traducida al español y emitida a abril de 2009 por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB, por sus siglas en inglés). Tal norma requiere que planifique y efectúe los

procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, en todos los aspectos materiales.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como revisor fiscal de la Sociedad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y que las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y los de terceros que están en su poder no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2020. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Sociedad.
- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Asamblea de Accionistas, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de la Asamblea de Accionistas y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Sociedad durante el período cubierto y validación de su implementación.

- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, lo cual incluye:
 - Pruebas de diseño, implementación y eficacia operativa sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Sociedad, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.
 - Evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.
 - Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
 - Seguimiento a los asuntos incluidos en las cartas de recomendación que emití con relación a las deficiencias en el control interno consideradas no significativas.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros períodos, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

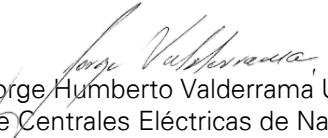
Criterios

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo Descripción del Asunto principal comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de la Asamblea de Accionistas y, b) los componentes del control interno implementados por la Sociedad, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Conclusión

Mi conclusión se fundamenta con base en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

En mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que están en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.


Jorge Humberto Valderrama Urrea
Revisor Fiscal de Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
T.P. 42382 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

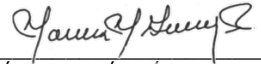
04 de marzo de 2021

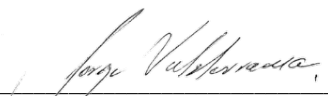
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Expresados en miles de pesos Colombianos)

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
Activos		
Efectivo y equivalentes en efectivo (Nota 4)	\$ 13.947.066	\$ 3.015.280
Cuentas por cobrar (Nota 6)	73.257.050	119.575.463
Préstamos por cobrar (Nota 7)	137.142	143.844
Inventarios (Nota 9)	9.155.792	7.949.157
Otros activos no financieros (Nota 13)	36.744.025	21.496.317
Total activos corrientes	\$ 133.241.075	\$ 152.180.061
Inversiones al costo- acciones ordinarias (Nota 5)	\$ 75.117	\$ 75.117
Inversiones en asociadas (Nota 8)	5.898.993	2.036.468
Cuentas por cobrar (Nota 6)	6.649.142	447.262
Préstamos por cobrar (Nota 7)	654.830	792.149
Propiedad, planta y equipo (Nota 10)	511.411.391	522.853.278
Propiedades de inversión (Nota 11)	130.936	132.950
Activos intangibles (Nota 12)	10.389.264	5.349.520
Otros activos no financieros (Nota 13)	8.492.770	548.628
Total activos no corrientes	\$ 543.702.443	\$ 532.235.372
Total activos	\$ 676.943.518	\$ 684.415.433
Pasivo		
Préstamos por pagar (Nota 14)	\$ 38.764.559	\$ 34.510.357
Cuentas por pagar (Nota 15)	32.255.015	43.804.727
Impuestos y contribuciones (Nota 16)	27.791.098	18.531.714
Beneficios a empleados (Nota 17)	15.000.136	12.917.624
Otros pasivos (Nota 19)	6.799.986	2.196.698
Total pasivos corrientes	\$ 120.610.794	\$ 111.961.120
Préstamos por pagar (Nota 14)	\$ 78.737.585	\$ 68.562.492
Beneficios a empleados (Nota 17)	83.284.997	102.252.607
Litigios y demandas (Nota 18)	25.569.709	30.367.869
Impuestos diferidos (Nota 29)	46.131.759	50.741.278
Total pasivos no corrientes	\$ 233.724.050	\$ 251.924.246
Total pasivos	\$ 354.334.844	\$ 363.885.366
Patrimonio		
Capital suscrito y pagado (Nota 20)	\$ 91.671.180	\$ 91.671.180
Prima en colocación de acciones (Nota 20)	8.371.606	8.371.606
Reservas (Nota 21)	17.269.648	16.697.799
Utilidades acumuladas (Nota 22)	16.857.062	11.710.420
Impactos transición al nuevo marco de regulación	217.791.048	217.791.048
Resultado del ejercicio	(11.995.289)	5.718.491
Otro resultado integral (Nota 8 - 17)	(17.356.581)	(31.430.477)
Total patrimonio neto	\$ 322.608.674	\$ 320.530.067
Total pasivos y patrimonio	\$ 676.943.518	\$ 684.415.433

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.


 JORGE ALBEIRO CHINGUAL VARGAS
 Representante Legal
 (Ver Certificación adjunta)


 MÓNICA MARÍA GÓMEZ RIVERA
 Contador Público
 Tarjeta profesional No.71765-T
 (Ver Certificación adjunta)

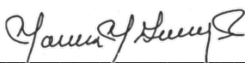

 JORGE HUMBERTO VALDERRAMA URREA
 Revisor Fiscal Principal
 Tarjeta profesional No. 42382-T
 Miembro de KPMG SAS
 (Véase mi informe del 04 de marzo de 2021)


CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.
ESTADOS DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
(Expresados en miles de pesos Colombianos)

Años terminados el 31 de diciembre de:	2020	2019
Ingresos Operacionales (Nota 23)	\$ 445.625.557	\$ 396.450.303
Costo de ventas (Nota 24)	<u>359.877.474</u>	<u>338.618.976</u>
Utilidad bruta	85.748.083	57.831.327
Gastos de administración y operación (Nota 25)	25.534.016	23.580.245
Deterioro, provisiones, depreciaciones y amortizaciones (Nota 26)	<u>66.776.792</u>	<u>23.660.436</u>
Resultado de actividades de la operación	(6.562.725)	10.590.646
Ingresos financieros (Nota 27)	657.695	623.002
Costos por préstamos (Nota 27)	<u>5.136.578</u>	<u>3.792.554</u>
Costo financiero, neto	(4.478.883)	(3.169.552)
^F Participación en el resultado de las asociadas (Nota 8)	1.073.840	439.335
Otros ingresos y gastos no operacionales (Nota 28)	<u>8.003.944</u>	<u>6.251.223</u>
Resultado antes de impuesto	(1.963.824)	14.111.652
Gastos por impuesto a las ganancias (Nota 29)	10.031.465	8.393.161
Resultado neto del ejercicio	\$ (11.995.289)	\$ 5.718.491
Otro resultado integral		
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a empleados (Nota 17)	16.836.741	(22.524.760)
Ganancias o pérdidas aplicación método participación patrimonial (Nota 8)	2.788.686	-
Impuesto diferido por planes de beneficios a empleados (Nota 29)	<u>(5.551.531)</u>	<u>4.402.397</u>
Total otro resultado integral, neto de impuestos	14.073.896	(18.122.363)
Resultado integral total del periodo	\$ 2.078.607	\$ (12.403.872)

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.


 JORGE ALBEIRO CHINGUAL VARGAS
 Representante Legal
 (Ver Certificación adjunta)

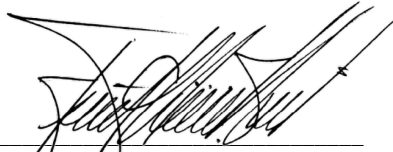

 MÓNICA MARÍA GÓMEZ RIVERA
 Contador Público
 Tarjeta profesional No.71765-T
 (Ver Certificación adjunta)

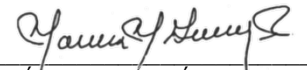

 JORGE HUMBERTO VALDERRAMA URREA
 Revisor Fiscal Principal
 Tarjeta profesional No. 42382-T
 Miembro de KPMG SAS
 (Véase mi informe del 04 de marzo de 2021)

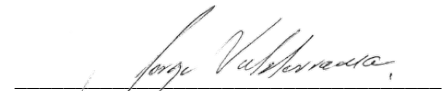
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
(Expresados en miles de pesos colombianos)

Años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019:	Capital suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Reservas			Otro resultado integral		Resultado de ejercicios anteriores		Resultado del ejercicio	Total patrimonio
			Legal	Estatutaria	Total reservas	Ganancias o pérdidas actuariales	Metodo de participación patrimonial	Utilidades acumuladas	Impactos por la transición al nuevo marco de regulación		
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	91.671.180	8.371.606	10.793.055	5.000.000	15.793.055	(13.308.114)	-	11.710.420	217.791.048	9.047.436	341.076.631
Aumento de reserva legal	-	-	904.744	-	904.744	-	-	-	-	(904.744)	-
Dividendos decretados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(8.142.692)	(8.142.692)
Ganancias y pérdidas actuariales	-	-	-	-	-	(18.122.363)	-	-	-	-	(18.122.363)
Resultado del año	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.718.491	5.718.491
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	91.671.180	8.371.606	11.697.799	5.000.000	16.697.799	(31.430.477)	-	11.710.420	217.791.048	5.718.491	320.530.067
Aumento de reserva legal	-	-	571.849	-	571.849	-	-	-	-	(571.849)	-
Utilidades retenidas	-	-	-	-	-	-	-	5.146.642	-	(5.146.642)	-
Método de participación patrimonial	-	-	-	-	-	-	2.788.686	-	-	-	2.788.686
Ganancias y pérdidas actuariales	-	-	-	-	-	11.285.210	-	-	-	-	11.285.210
Resultado del año	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(11.995.289)	(11.995.289)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 91.671.180	\$ 8.371.606	\$ 12.269.648	\$ 5.000.000	\$ 17.269.648	\$ (20.145.267)	\$ 2.788.686	\$ 16.857.062	\$ 217.791.048	\$ (11.995.289)	\$ 322.608.674

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


JORGE ALBEIRO CHINGUAL VARGAS
Representante Legal
(Ver Certificación adjunta)

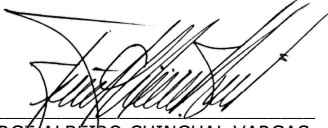

MÓNICA MARÍA GÓMEZ RIVERA
Contador Público
Tarjeta profesional No.71765-T
(Ver Certificación adjunta)

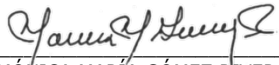

JORGE HÚMBERTO VALDERRAMA URREA
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta profesional No. 42382-T
Miembro de KPMG SAS
(Véase mi informe del 04 de marzo de 2021)


CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
(Expresados en miles de pesos colombianos)

Años terminados el 31 de diciembre de:	2020	2019
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Ingresos de actividades ordinarias	\$ 439.030.962	\$ 369.209.574
Ingresos por otros servicios	5.150.212	9.055.813
Ingresos extraordinarios	681.804	450.374
Pago por cuenta de terceros	(13.109.206)	(24.302.741)
Pago cuentas comerciales	(335.246.822)	(285.456.558)
Pagos de personal nómina activo y jubilado	(41.677.973)	(40.452.398)
Pago impuestos corrientes	(23.429.874)	(22.914.380)
Pago de otros pasivos contingentes	(1.676.426)	(1.176.667)
Incremento o disminución de pasivos de terceros	5.316.979	(275.788)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	\$ 35.039.656	\$ 4.137.229
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Producto de venta de activos	87.565	155.350
Anticipos para compra de propiedad planta y equipo	(7.944.140)	-
Compra de propiedad, planta y equipo	(18.981.186)	(25.039.221)
Inversión en Intangibles	(5.255.305)	(5.075.802)
Efectivo neto usado las actividades de inversión	\$ (32.093.066)	\$ (29.959.673)
Flujos de efectivo por las actividades de financiación:		
Nuevos pasivos financieros	31.303.253	46.500.000
Rendimiento financieros recibidos	657.695	623.002
Recaudos de préstamos de vivienda	144.021	128.483
Pagos de pasivos financieros	(17.000.000)	(6.437.502)
Costos financieros pagados	(5.341.343)	(4.175.166)
Nuevos préstamos de vivienda	-	(136.513)
Pago de dividendos	(1.778.430)	(13.479.680)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	\$ 7.985.196	\$ 23.022.624
Incremento neto del efectivo y equivalentes	10.931.786	(2.799.820)
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	3.015.280	5.815.100
Efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre	\$ 13.947.066	\$ 3.015.280

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.


 JORGE ALBEIRO CHINGUAL VARGAS
 Representante Legal
 (Ver Certificación adjunta)


 MÓNICA MARÍA GÓMEZ RIVERA
 Contador Público
 Tarjeta profesional No.71765-T
 (Ver Certificación adjunta)


 JORGE HUMBERTO VALDERRAMA URREA
 Revisor Fiscal Principal
 Tarjeta profesional No. 42382-T
 Miembro de KPMG SAS
 (Véase mi informe del 04 de marzo de 2021)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Operaciones - Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. (en adelante la Empresa o CEDENAR), es una empresa de servicios públicos mixta, constituida como sociedad por acciones, sometida al régimen general de las empresas de servicios públicos domiciliarios y que ejerce su actividad dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil. Constituida mediante escritura pública No. 2059 del 9 de agosto de 1955 de la Notaría Quinta de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio el 9 de agosto de 1955, bajo el No. 0064 del Libro IX, con Matrícula Mercantil No. 000933-04. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto de la sociedad lo constituye la prestación del servicio público de energía eléctrica y sus actividades complementarias de generación, distribución y comercialización, así como la prestación de servicios conexos o relacionados con la actividad de servicios públicos, de acuerdo con el marco legal y regulatorio.

2. BASES DE ELABORACIÓN

Bases de Preparación – La Empresa prepara sus estados financieros de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1314 de 2009 y en la Resolución 414 de 2014 emitida por la Contaduría General de la Nación, en adelante CGN, (modificadas por la Resoluciones CGN 426 de diciembre de 2019 y 168 de 2020), en las cuales se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, respectivamente.

Adicionalmente, la empresa aplicó la Resolución CGN 139 de 2015, (modificada por la Resolución CGN 092 DE 2020) que establece el plan de cuentas a utilizar para efectos de registro y reporte a la Contaduría General de la Nación y la Resolución No.SSPD-20161300013475 de 2016 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por la cual se establecen los requerimientos de información financiera para las personas prestadoras de servicios públicos domiciliario.

Así mismo, aplicó la Resolución CGN 525 de 2016 la cual incorpora al Régimen de Contabilidad Pública la norma de proceso contable y sistema documental contable, (modificada por la Resolución CGN 385 de 2018), la Resolución CGN 310 de 2017 por la cual se incorpora al Marco Normativo el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, la Resolución CGN 079 de 2019 por la cual se incorpora el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración, (modificada por la Resolución CGN 092 de 2020).

Bases de Presentación – La empresa tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la empresa.

Los estados financieros de CEDENAR al 31 de diciembre de 2016, correspondieron a los primeros estados financieros preparados de acuerdo con las Normas de la CGN Resolución 414 de 2004 armonizadas con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. Estos estados financieros fueron preparados sobre la base de costo histórico, excepto por la medición a valor razonable de ciertos activos e instrumentos financieros.

En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad o importancia relativa, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa originados durante los periodos contables presentados.

Bases de Medición - Las bases de medición aplicables para el marco regulatorio de CEDENAR son: costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor razonable, valor presente valor neto de realización y costo de cumplimiento.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en el estado de situación financiera:

- ✓ Las inversiones de administración de liquidez según el modelo de negocio definido por la empresa se clasifican en la categoría de costo amortizado.
- ✓ Los préstamos por cobrar se clasificaron en la categoría de costo amortizado.
- ✓ Los beneficios a empleados post empleo y largo plazo se miden al valor presente.

Juicios y estimaciones contables críticas - En la aplicación de las políticas contables, la administración debe hacer juicios para desarrollar y aplicar presunciones sobre los importes en libros que se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes.

Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados. Los estimados y presunciones se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el período de la revisión si afecta un solo período, o períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos futuros.

A continuación se presentan las presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones, al final del período sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes materiales en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

- ✓ *Vida útil de propiedad, planta y equipo* - La Empresa revisa la vida útil estimada de propiedad, planta y equipo al final de cada período anual.
- ✓ *Provisiones para contingencias, litigios y demandas* - Los litigios y demandas a los cuales está expuesta la Empresa son administrados por el área legal, los procesos son de carácter laboral, civil, penal, tributario y administrativo. La Empresa considera que un suceso pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible a la fecha sobre la que se informa, es probable que exista una obligación presente, independiente de los hechos futuros. Se entiende que la

ocurrencia de un evento es más probable que improbable cuando la probabilidad de ocurrencia sea superior a 50%, en cuyo caso se registra la provisión. Las obligaciones posibles que surgen de eventos pasados y cuya existencia será confirmada solamente por la ocurrencia o no ocurrencia de uno a más eventos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Empresa, no se reconocen en el estado de situación financiera, pero se revelan como pasivos contingentes; la ocurrencia o no ocurrencia de hechos que se estimen como remotos no se registran ni se revelan. La Empresa involucra el juicio profesional de los abogados especialistas internos y externos para determinar la posibilidad de ocurrencia de una obligación presente. En la estimación de la provisión por los litigios y demandas la Administración considera supuestos como, sin limitarse a, tasa de inflación, tasación de los abogados, duración estimada del litigio o demanda, información estadística de procesos con características similares y la tasa de descuento a aplicar a los flujos de efectivo para determinar el valor presente de la obligación, para aquellas obligaciones que se esperan liquidar en un plazo superior a los doce (12) meses al final del período sobre el que se informa.

- ✓ *Deterioro de valor de cuentas por cobrar* - La Empresa evalúa al final de cada período sobre el que se informa, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos medidos al costo estén deteriorados. La Administración considera supuestos como: dificultades financieras del deudor, infracciones en cláusulas contractuales, probabilidad de quiebra o reestructuración financiera del deudor, o cualquier asunto observable que pueda llevar a la conclusión de una pérdida de flujo de caja en la partida por cobrar, tales como comportamiento del mercado, tecnología, asuntos legales y económicos. Si existe cualquier evidencia de deterioro, el valor de la pérdida se mide a través de una matriz de deterioro que genera el sistema de información comercial que permite estimar el riesgo crediticio en la fecha de medición siempre y cuando estas compartan características similares que pueden influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Transacciones en Moneda Extranjera – Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la empresa (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha que se efectúan las operaciones. Al final de cada período, las partidas monetarias son reconvertidas a los tipos de cambio de cierre. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que se miden en términos del costo histórico no han sido reconvertidas.

Las diferencias de cambio se reconocen en resultados en el período en que se producen, a excepción de las diferencias en cambio de las transacciones realizadas con el fin de cubrir ciertos riesgos de cambio, y las diferencias de cambio de las partidas monetarias por cobrar o pagar de negocios en el extranjero cuya liquidación no es planeada ni probable que ocurra y no forma parte de la inversión neta en la operación del extranjero, que se reconocen inicialmente en otro resultado integral y son reclasificadas del patrimonio al resultado del período de la enajenación o disposición parcial de la inversión neta.

Efectivo y equivalente de efectivo – Son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Incluye también las inversiones o depósitos que sean de corto plazo, de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses y que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

Inversiones de administración de liquidez - Son recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Estas inversiones se en las siguientes cuatro categorías:

- ✓ **Costo amortizado:** Corresponde a las inversiones en instrumento de deuda que se esperan mantener hasta el vencimiento, es decir los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento. También se clasificarán en esta categoría los instrumentos de deuda que no tengan valor de razonable y que se esperen negociar o no se mantengan con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento. Se medirán al valor razonable de la fecha de negociación Si la inversión no tiene valor razonable se medirá por el precio de la transacción. Con posterioridad al reconocimiento se medirán al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.
- ✓ **Al costo:** Corresponde a inversiones en instrumentos de patrimonio que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto y serán objeto de estimación de deterioro. El deterioro se determinará al final del período contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del período. Los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo. Dichas inversiones no tienen un mercado activo para efectuar oro método de reconocimiento.

Inversiones en asociadas – Corresponde a las participaciones patrimoniales que CEDENAR posee en otras empresas, sobre las cuales posea influencia significativa, y no es una controlada ni constituye una participación en un negocio conjunto. Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. La empresa medirá las inversiones en asociadas por el costo, con posterioridad a este reconocimiento se medirán por el método de participación patrimonial.

La participación en los resultados del periodo de la empresa asociada aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en

reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá en el patrimonio. La participación en las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentará en el otro resultado integral Las inversiones en asociadas serán objeto de estimaciones de deterioro.

Cuentas por cobrar - Son derechos de la empresa adquiridos en el desarrollo de sus actividades, por los cuales espera a futuro recibir un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo o equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar se clasifican en la categoría del costo y se medirán por el valor de la transacción. Con posterioridad al reconocimiento se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro se realiza la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva se hará a través de una matriz de deterioro que permita estimar el riesgo crediticio en la fecha de medición siempre y cuando estas compartan características similares que pueden influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

CEDENAR realizará análisis de indicadores de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias y se evaluará si se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de una cuenta por cobrar.

Para calcular el deterioro de las cuentas por cobrar, CEDENAR realiza un análisis basado en el tipo de cartera, la zona geográfica y el comportamiento histórico del pago para determinar la probabilidad de que la empresa sufra un retraso en la cancelación de las deudas y se determinan tres tipos de riesgos, alto, medio y bajo, a los cuales se les aplica un porcentaje dependiendo del tipo de riesgo.

- ✓ **Riesgo alto:** Aquel cliente o usuario que tiene cartera morosa mayor a 181 días.
- ✓ **Riesgo medio:** Aquel cliente o usuario que tiene cartera morosa entre 91 días y 180 días.
- ✓ **Riesgo bajo:** Aquel cliente o usuario que está al día o presenta mora menor o igual 90 días, cliente que habitualmente se retrasa, pero paga mediante un proceso de presión o suspensión.

Para el deterioro de las cuentas por cobrar comerciales para los años 2020 y 2019, se aplicaron los siguientes porcentajes a las cuentas por cobrar por servicios públicos:

POR RIESGO Y DETERIORO	IDENTIFICACION DEL RIESGO					
	ALTO	MEDIO	BAJO			
	Mas de 181 días	De 91 a 180 días	De 61 a 90 días	De 31 a 60 días	De 30 días	Corriente
CARTERA NORMAL	100%	75%	50%	25%	5%	0%
CARTERA FINANCIADA						
Plan cartera	100%	75%	50%	25%	5%	0%
Plan perdidas	100%	75%	50%	25%	5%	0%
Plan P20	100%	75%	50%	25%	5%	0%
CODAS	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Para el año 2020, la cartera financiada que no presenta mora en las cuotas se clasifican como corriente.

Préstamos por cobrar - Los préstamos por cobrar, representan el derecho que adquiere la empresa cuando destina sus recursos financieros para el uso por parte de un tercero y en consecuencia, espera una entrada de flujos financieros fijos o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Los préstamos por cobrar se clasifican en la categoría de costo amortizado.

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, los préstamos por cobrar se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para préstamos con condiciones similares. Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo por cobrar. Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo por cobrar.

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de los préstamos por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro la empresa podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual.

Inventarios - Se reconocerá como inventarios, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de la operación o consumirse en la prestación del servicio. Los inventarios se llevan usando el sistema de inventario permanente aplicando el método del promedio ponderado.

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente Los inventarios se llevan usando el sistema de inventario permanente aplicando el método de costo promedio.

Los inventarios que se esperan comercializar se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización.

CEDENAR deberá determinar cada seis (6) meses (junio y diciembre), si cada partida del inventario tiene capacidad de uso, reconociendo así la pérdida por deterioro de valor.

Propiedad, planta y equipo - Son activos tangibles empleados por la empresa para la producción o comercialización de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; y los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la empresa y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

El valor de la propiedad, planta y equipo se medirá al costo que incluye el precio de adquisición y los costos incurridos para darles su condición para operar en la ubicación actual.

CEDENAR reconocerá en sus estados financieros un activo por componentes si las partes que lo constituyen presentan un grado de desgaste diferente y/o una vida útil diferente de las demás.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos, se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Por su parte, las reparaciones y mantenimientos de las propiedades, planta y equipo en que incurre la empresa con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que CEDENAR tenga con activos similares. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la empresa y finalizará en la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo. El cargo por depreciación de un período se reconocerá como gasto en el resultado de este. El método de depreciación para CEDENAR será el de línea recta.

A continuación, se indica resumen promedio de vidas útiles por agrupaciones:

DESCRIPCION	VIDA UTIL ASIGNADA PROMEDIO AÑOS
Edificios y casas	50
Plantas de generación	19
Equipos de subestación	21
Redes, líneas y cables	20
Maquinaria y equipo	19
Muebles y enseres	19
Equipo de comunicación	15
Equipo de Computo	10
Equipo de transporte	6

Cada año se revisará, la vida útil y el método de depreciación y, si las expectativas actuales son diferentes, o si existe alguna indicación de que se ha producido un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros.

Una vez al año, se verificará si existe algún indicio del deterioro de valor de un activo que se considere material de las agrupaciones de Edificios, Terrenos, Plantas de Generación, Equipos de Subestación y Redes Líneas y Cables.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedad, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el que la compensación sea exigible

Un elemento de propiedad, planta y equipo será retirado del Estado de la Situación Financiera cuando de él no se espere obtener beneficios económicos futuros o cuando se disponga, bien sea para la venta o para su retiro por otro concepto.

Cuando se reciban bienes en administración, estos continuarán registrados en la entidad o empresa que los controla según el análisis del contrato suscrito y se llevará el registro en la cuentas de orden correspondiente.

Propiedades de inversión - Corresponde a los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas. También se reconocerán como propiedades de inversión los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

El valor de las propiedades de inversión se medirá al costo que incluye el precio de adquisición y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la empresa.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos, se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Por su parte, las reparaciones y mantenimientos de las propiedades de inversión en que incurre la empresa con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Se revisará el método de depreciación cada año y se evaluará, una vez al año, si existe algún indicio del deterioro.

Intangibles - Es todo recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la empresa tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la empresa y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Los desembolsos en la fase de desarrollo, asociados a proyectos, se consideran como activos intangibles siempre que sean recursos controlados por la entidad y sea posible identificar la probabilidad de generación de beneficios económicos.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

Todas aquellas erogaciones posteriores a la adquisición del activo, tales como actualizaciones, mejoras y similares, se reconocerán como un mayor valor del activo si cumplen las condiciones requeridas, en caso contrario, se lleva al resultado en el período en que se incurra.

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa. El cargo por amortización de un período se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos. Todos los activos intangibles se deben amortizar por el método lineal.

La vida útil de estos activos se calcula con base en la información entregada por la oficina de planeación y sistemas para licencias y software y varía entre 1 y 15 años.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al cierre del período contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros.

Arrendamientos – Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

La determinación de si un contrato es o contiene un arrendamiento, se basa en el análisis de la naturaleza del acuerdo y requiere la evaluación de si el cumplimiento del contrato recae sobre el uso de un activo específico y si el acuerdo confiere al arrendatario el derecho de uso del activo; en ese sentido, es necesario analizar en detalle cada uno de los contratos y sus particularidades, para poder realizar las respectivas clasificaciones.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así:

- ✓ Arrendamiento financiero: Cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.
- ✓ Arrendamiento operativo: Cuando el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo

Gastos pagados por anticipado - Para el reconocimiento de un gasto pagado por anticipado, este debe ser cuantificable fiablemente y que la erogación cubra más de un mes desde la fecha en que se efectúa el pago y que fluyan beneficios económicos futuros a la empresa asociados al prepago.

Las demás erogaciones que no cumplen con las condiciones de reconocimiento se reconocerán directamente como gasto en resultados.

Los gastos pagados por anticipado deben ser reconocidos como tales al momento en que se efectúa el pago o se reciba la factura (con vigencia de un año), lo que ocurra primero, y por el valor pactado con el proveedor o vendedor.

Los seguros pagados por anticipado se miden inicialmente con base en el valor de las primas de seguro pactadas por la empresa.

Los gastos pagados por anticipado se amortizan por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato. La amortización se efectúa contra la cuenta contable de costos o gastos, en la medida en que se utilicen los beneficios y en forma proporcional al tiempo del prepago.

Los seguros pagados por anticipado serán amortizados de acuerdo al período de vigencia de cada póliza, contra resultados, en la medida en que transcurre el tiempo y se obtiene la cobertura contra los riesgos asociados al mismo.

Costos de financiación: Son aquellos en los que la empresa incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

Se reconocerán como un mayor valor de los activos los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto.

Un activo se considera apto cuando requiera, necesariamente, de un periodo sustancial (más de doce meses) antes de estar listo para para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

La capitalización de los costos de financiación, cuando aplique, tiene lugar tanto si se cuenta con créditos con destinación específica como con créditos genéricos. En este último caso, la capitalización se realiza aplicando una tasa media de los créditos vigentes en el periodo

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha del primer desembolso relacionado con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo.

Se suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los períodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo. Durante este período de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del período.

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la empresa se reconocerán como gasto en el resultado del período.

Deterioro del valor de los activos – El deterioro de valor de un activo es una pérdida en sus beneficios económicos futuros, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la empresa que lo controla.

CEDENAR, revisarán las diversas fuentes de información y evaluará una vez al año al final del periodo contable, si existe algún indicio del deterioro del valor de un activo que supere los 35 SMLV de las agrupaciones de Propiedades, planta y equipo: Edificios, Terrenos, Plantas de Generación, Equipos de Subestación y Redes Líneas y Cables; Activos Intangibles y Propiedades de Inversión.

Si existen indicios que el valor de un activo ha sufrido deterioro, se estimará su valor recuperable, para asegurarse que el costo neto en libros de los activos de propiedades, planta y equipo no exceda dicho importe. El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

La empresa evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la empresa estimará nuevamente el valor

recuperable del activo y reversará el deterioro. Para dicha reversión se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

Así mismo evaluará si existen indicios de deterioro para las inversiones de administración de liquidez al costo y las inversiones en asociadas.

Cuentas por pagar - Son obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, en el desarrollo de sus actividades, por las cuales espera entregar un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo o equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo y se medirán por el valor de la transacción. Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Préstamos por pagar - Son los recursos financieros recibidos por la empresa para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o de operaciones de financiamiento y se medirán por el valor recibido. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo por pagar.

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando costo amortizado del préstamo por pagar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición

Beneficios a empleados: Los beneficios a empleados comprenden todas las retribuciones que la empresa proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios prestados incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Los beneficios a los empleados podrán originarse en acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la empresa y sus empleado y requerimientos legales, en virtud de los cuales la empresa se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones

Los beneficios a empleados se clasifican en las siguientes categorías:

- ✓ **Beneficios a los empleados a corto plazo:** Se reconocerán en esta categoría aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

Hacen parte de tales beneficios: los sueldos, las prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, los planes de incentivos y los beneficios no monetarios, entre otros. El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

- ✓ **Beneficios a los empleados a largo plazo:** Se reconocerán en esta categoría los beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de post-empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados hayan prestado sus servicios. Entre estos beneficios se incluyen los premios o bonificaciones por antigüedad, beneficios por invalidez permanente a cargo de la empresa y beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del período en el que se hayan ganado.

Estos beneficios a largo plazo se medirán por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios para este se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo.

El costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, el interés sobre el activo, el interés sobre el pasivo, las ganancias o pérdidas actuariales, las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios, se reconocerán como gasto o ingreso en el resultado del período.

En el caso de las cesantías retroactivas a cargo de la empresa, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo al final del período contable, por el valor que la empresa tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha.

- ✓ **Beneficios post-empleo:** Se reconocerán en esta categoría aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral, que se paguen después de completar el período de empleo. En estos se incluyen las obligaciones pensionales a cargo de la empresa relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por esta; y otros beneficios posteriores al empleo, como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

El pasivo por beneficios postempleo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios postempleo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el período presente y en los anteriores. La empresa utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios postempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado relacionados. Así mismo, para la medición del pasivo por beneficios postempleo, la empresa realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios postempleo. Las

evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, el interés sobre el activo, el interés sobre el pasivo y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de los beneficios postempleo afectará el gasto o el ingreso en el resultado del periodo, según corresponda. Por su parte, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios postempleo afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

Provisiones – Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la empresa que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la empresa, las garantías otorgadas por la empresa, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La empresa reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- ✓ Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- ✓ Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para pagar la obligación y
- ✓ Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

A continuación, se ilustra el reconocimiento que se realizara en sus provisiones y pasivos contingentes:

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si se posee una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos.	Se procede a reconocer una provisión por el valor total de la obligación.	Se exige revelar información sobre la provisión.
Si se posee una obligación posible/eventual , o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si se posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad,

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Activos contingentes - No serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la empresa pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Pasivos contingentes - No serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Ingresos - Se reconocen como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos futuros producidos a lo largo del periodo contable, bien sea en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y que no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

El reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos del valor de los activos o con la disminución del valor de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o con la disminución en los pasivos como resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

La aplicación del principio de Devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente sobre el incremento de los beneficios económicos futuros.

Ingresos de actividades ordinarias: Se reconocerán como ingresos ordinarios los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

- ✓ Ingresos por venta de bienes: Son los recursos obtenidos en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos. Se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones: La empresa ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes; la empresa no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos; el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad; es probable que la empresa reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido.

- ✓ Ingresos por prestación de servicios: Son los recursos obtenidos en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos. Son reconocidos cuando el resultado de una transacción puede estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance del servicio al final del período y podrá estimarse de manera fiable cuando se cumplen las siguientes condiciones: El valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad; es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; el grado de avance en la prestación del servicio, al final del período contable, puede medirse con fiabilidad; y los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

- ✓ Ingresos por el uso de activos por parte de terceros: Corresponden a intereses, regalías o derechos de explotación concedidos, arrendamientos, y dividendos o participaciones, entre otros. Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la empresa por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la norma de arrendamientos. Los ingresos por dividendos o participaciones se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la empresa que realiza la distribución.

Los ingresos estimados al cierre del año son soportados con la información de medición generada en el sistema de prestación y facturación del servicio de energía.

Gastos – Son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de utilidades o excedentes a los propietarios de este patrimonio.

La mayoría de los gastos de una empresa surgen de las actividades ordinarias. No obstante, la empresa también clasifica como gastos las pérdidas que surjan en siniestros, venta de activos no corrientes, ajustes por efectos en la tasa de cambio de una moneda extranjera y cambios en el valor razonable de activos y pasivos que, de acuerdo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, se deban reconocer en el resultado del período.

Costos – Los costos son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos, y que dan como resultado decrementos en el patrimonio. Los costos contribuyen a la generación de beneficios económicos futuros y se recuperan, fundamentalmente, por la venta de bienes y la prestación de servicios, razón por la cual tienen relación directa con los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la empresa.

El modelo de costos adaptado para CEDENAR es el Sistema de Costos Basado en Actividades - ABC definido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la Resolución SSPD 001417 de abril 18 de 1997, actualizada por la Resolución No. SSPD - 20051300033635 del 28 diciembre de 2005. Esta metodología asigna los costos y gastos a un producto o servicio por medio de la medición de las actividades involucradas en cada uno de los procesos.

Los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Así, por ejemplo, los diversos componentes del costo de las mercancías vendidas se reconocerán al mismo tiempo que el ingreso derivado de la venta de los bienes.

Impuesto a las ganancias - Comprende y representa la sumatoria del impuesto corriente y el impuesto diferido.

- ✓ Impuesto corriente: Es el impuesto por pagar por las ganancias fiscales del período corriente o de períodos anteriores.

El impuesto corriente se calcula usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación.

- ✓ Impuesto diferido: Es el impuesto por pagar o por recuperar en períodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual. Se genera, de igual forma, por la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de períodos anteriores.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias temporarias que se generan entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y, adicionalmente, cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden usando las tasas impositivas y la legislación fiscal que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado, en la fecha de presentación. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados.

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en periodos futuros.

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar esas diferencias temporarias deducibles, excepto que el activo surja del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios; en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Una entidad reconocerá un activo por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, solo en la medida que sea probable que las diferencias temporarias reviertan en un futuro previsible; y se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse esas diferencias temporarias.

El activo y pasivo por impuesto diferido se reconocerá como no corriente.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes, o los activos y pasivos por impuestos diferidos, se compensan solo cuando se tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y pueda demostrarse sin esfuerzo o costo desproporcionado que se tiene la intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Impuesto de industria y comercio - En aplicación del Artículo 76 de la Ley 1943 de 2018, la Empresa reconoció un activo por el descuento tributario equivalente al 50% del impuesto de industria y comercio pagado, el 50% restante fue reconocido como un gasto del periodo, este gasto no es deducible en la determinación del impuesto sobre la renta.

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES EN EFECTIVO

Para los años 2020 y 2019 el efectivo y su equivalente presentó los siguientes saldos:

	2020	2019
Depósitos en instituciones financieras (1)	\$ 12.749.666	\$ 1.839.840
Fondos en tránsito (2)	826.977	73.614
Otros equivalentes al efectivo (3)	<u>370.423</u>	<u>1.101.826</u>
Total	<u>\$ 13.947.066</u>	<u>\$ 3.015.280</u>

- (1) A diciembre de 2020 y 2019 la Empresa registró \$4.294.703 y \$935.914, respectivamente en cuentas corrientes, \$8.454.963 y \$903.926 respectivamente, en cuentas de ahorro. Generaron rendimientos financieros por \$177.240 y \$161.652 a una tasa promedio de 2.12% EA en 2020 y 3,01% EA en 2019.

Para los años 2020 y 2019 están compuestas respectivamente por \$7.329.719 y \$1.253.397 correspondientes a fondos comunes y por \$5.419.947 y \$586.443 de fondos especiales.

Los fondos especiales corresponden a los recursos recibidos para su administración del contrato PLAN PAZIFICVO 001- 2018 y 061-2019 y tienen como destino atender la interconexión de obra eléctrica en las comunidades del resguardo Awa del municipio de Tumaco y la interconexión eléctrica en las zonas rurales costeras de los municipios pertenecientes a la interconexión Cauca-Nariño.

- (2) Corresponde a las partidas que a diciembre 2020 y 2019 ingresaron contablemente que por el cierre bancario de fin de año su afectación en bancos se realiza en el periodo siguiente.
- (3) Corresponde en 2020 y 2019 a las carteras colectivas por \$370.423 y \$1.101.826 a tasas de 4.30% E.A. y 5,33%, generaron rendimientos de \$136.782 y \$192.574 respectivamente.

El saldo final del Estado de Flujo de Efectivo está conciliado con el valor total de este grupo para los años 2020 y 2019.

5. INVERSIONES AL COSTO – ACCIONES ORDINARIAS

Entidad	No. Acciones Ordinarias	% Participación	2020	2019
Energas S.A. E.S.P. (1)	75.000	11.737%	\$ 75.000	\$ 75.000
Electricaribe S.A. E.S.P.	1.132.771	0.00226%	47.577	47.577
Enertolima S.A. E.S.P.(2)	100	0.002%	100	100
Emgesa S.A. E.S.P	1	0.00000067%	7	7
EEDAS S.A E.S.P	1	0.00002%	<u>10</u>	<u>10</u>
Total no Corriente			<u>122.694</u>	<u>122.694</u>
Deterioro inversiones de administración de liquidez al costo				
Electricaribe S.A. E.S.P.(3)			<u>47.577</u>	<u>47.577</u>
Total No Corriente			<u>47.577</u>	<u>47.577</u>
Total			<u>\$ 75.117</u>	<u>\$ 75.117</u>

- (1) Inversión que generó dividendos por \$192.179 para 2020 y \$186.889 para 2019.
 (2) Inversión que generó dividendos por \$0 para 2020 y \$19.820 para 2019.
 (3) Inversión que mantiene sus condiciones de deterioro.

6. CUENTAS POR COBRAR

El total de las cuentas por cobrar para 2020 y 2019 se detalla a continuación:

	2020	2019
Cuentas comerciales por cobrar	\$ 174.102.397	\$ 174.077.892
Menos provisión	<u>(104.222.380)</u>	<u>(75.967.382)</u>
Neto cuentas comerciales por cobrar (1)	69.880.017	98.110.510
Pago por cuenta de terceros	48.385.813	35.276.607
Menos provisión	<u>(48.385.813)</u>	<u>(17.845.380)</u>
Neto pago por cuenta de terceros (2)	-	17.431.227
Arrendamiento operativo por cobrar	4.055.153	3.111.810
Menos provisión	<u>(1.967.073)</u>	<u>(1.791.488)</u>
Neto arrendamiento operativo (3)	2.088.080	1.320.322
Administración de proyectos por cobrar	579.556	2.095.878
Menos provisión	<u>-</u>	<u>-</u>
Neto cuentas por cobrar administración proyectos	579.556	2.095.878
Otras cuentas por cobrar	760.496	648.607
Menos provisión	<u>(51.099)</u>	<u>(31.081)</u>
Neto otras cuentas por cobrar (4)	709.397	617.526
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	902.399	1.148.882
Menos provisión	<u>(902.399)</u>	<u>(1.148.882)</u>
Neto cuentas por cobrar difícil recaudo	-	-
Total corto plazo	\$ 73.257.050	\$ 119.575.463
Cuentas comerciales por cobrar	22.792.223	17.498.557
Menos provisión	<u>(16.143.081)</u>	<u>(17.051.295)</u>
Neto cuentas comerciales por cobrar (1)	6.649.142	447.262
Total largo plazo	\$ 6.649.142	\$ 447.262
Total	\$ 79.906.192	\$ 120.022.725

(1) La clasificación de cuentas comerciales en el corto y largo plazo es la siguiente:

	Corto plazo		Largo plazo	
	2020	2019	2020	2019
Venta de bienes	\$ 1.299.077	\$ 1.380.179	\$ -	\$ 126.786
Menos provisión	<u>(987.258)</u>	<u>(880.222)</u>	<u>-</u>	<u>(83.658)</u>
Neto venta de bienes	311.819	499.957	-	43.128
Prestación de servicios públicos (1)	172.803.320	172.697.713	22.792.223	17.371.771
Menos provisión	<u>(103.235.122)</u>	<u>(75.087.160)</u>	<u>(16.143.081)</u>	<u>(16.967.637)</u>
Neto prestación de servicios públicos	69.568.198	97.610.553	6.649.142	404.134
Total cuentas comerciales	\$ 69.880.017	\$ 98.110.510	\$ 6.649.142	\$ 447.262

(1) A diciembre de 2020 y 2019, la cuenta prestación de servicios públicos contenía el valor estimado de las ventas del comercializador, distribuidor y Zonas No Interconectadas del mes de diciembre que se facturan en enero del siguiente año por \$41.786.908 y \$34.282.311, respectivamente y presentó una rotación de 160 días y 176 días, respectivamente, la clasificación es la siguiente:

	2020	2019
Zonas no interconectadas (*)	\$ 19.670.805	\$ 20.021.540
Uso de líneas y redes	<u>15.539.290</u>	<u>7.984.915</u>
	<u>35.210.095</u>	<u>28.006.454</u>
Cartera comercial corto plazo (**)	135.928.508	105.030.346
Cartera comercial largo plazo (**)	<u>22.792.223</u>	<u>17.371.770</u>
Total Usuarios del servicio	<u>158.720.731</u>	<u>122.402.116</u>
Bolsa de energía	78.402	1.064.754
Subsidios de energía (***)	<u>1.586.315</u>	<u>38.596.159</u>
Total	<u>\$ 195.595.543</u>	<u>\$ 190.069.483</u>

(*) Zonas no interconectadas: Corresponde a los valores facturados por la ejecución de actividades en las Zonas No Interconectadas a cargo de CEDENAR, pertenecientes a la gestión operativa en las centrales de generación diésel de la costa pacífica en los departamentos de Nariño y Cauca, así como la administración, operación y mantenimiento de la central de generación diésel de Puerto Leguizamo en el departamento de Putumayo, reconocimiento que efectúa el Ministerio de Minas y Energía a través del giro de subsidios por menores tarifas para el sector eléctrico, calculados de acuerdo con la resolución CREG 091 de 2007.

En el mes de mayo de 2018 entra en operación la Interconexión de la Línea Guapi 115 kw para las localidades de Cauca y Nariño, sin embargo CEDENAR continua la gestión operativa sobre la custodia de los activos administrados bajo la normatividad CREG para ZNI, debido a que aún no son recibidos por parte del Ministerio. Los valores adeudados por el Ministerio de Minas y Energía por este concepto son los siguientes:

Deuda localidades Cauca -Nariño

Valor facturado trimestre 3 y 4 2018	\$ 6.548.290
Valor facturado 2019	3.546.377
Valor facturado 2020 (a noviembre)	2.451.442
Valor facturado 2020 (diciembre)	<u>453.134</u>
Total	<u>\$ 12.999.243</u>

En lo que respecta a la administración, operación y mantenimiento de la central de generación diésel de Puerto Leguizamo, el Ministerio ha reconocido subsidios de manera parcial para los períodos 2018, 2019 y 2020, por lo que se ha enviado la documentación soporte que acredita los costos facturados en que ha incurrido CEDENAR, según la normatividad CREG, los cuales siguen en análisis por parte del Ministerio para determinar su remuneración. Los valores adeudados por período para esta localidad comprenden:

Deuda Puerto Leguizamo

Saldo trimestre 4 de 2018	\$ 179.683
Saldo facturación 2019	222.732
Saldo facturación 2020	4.137.283
Valor facturado 2020 (diciembre)	<u>2.131.864</u>
Total	<u>\$ 6.671.562</u>

Con el artículo 114 de la ley 1940 de 2018, que decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, la Empresa esperaba recuperar los valores facturados para los años 2018 y 2019, sin embargo, al cierre del periodo 2020, estos recursos no fueron girados por parte del Ministerio.

Por su parte, CEDENAR continúa las gestiones de cobro sobre esta cartera con el envío de la documentación y soportes requeridos para tal fin, los cuales están avalados con las certificaciones trimestrales expedidas por Revisoría Fiscal y que están en análisis por parte del área de subsidios del Ministerio de Minas y Energía para una posible aprobación.

De acuerdo con la información anterior y el análisis de viabilidad de recuperación realizado por la Empresa, con base en las mesas de trabajo y reuniones realizadas con el Ministerio, se determina estimar el deterioro de esta cuenta en valor de \$6.727.973 que comprende la deuda del año 2018, en consideración a que la morosidad de la partida por cobrar está afectando el flujo de caja.

(**) A diciembre de 2020 y 2019, la cartera de usuarios del servicio del comercializador por \$158.720.731 y \$122.402.116 respectivamente, así como su provisión presentó el siguiente detalle:

Cartera por edades	2020		2019	
	Cartera	Provisión	Cartera	Provisión
Estimados	\$ 28.252.011	-	\$ 25.213.058	-
Financiada	35.725.020	19.846.386	14.462.625	13.843.674
Corriente 30-60 días	13.450.544	13.067.362	10.385.238	4.746.591
61-180 días	10.556.161	9.986.746	5.159.201	4.919.525
181 a 360 días	7.978.153	7.978.153	5.524.705	5.501.079
Mayor a 360 días	<u>62.758.842</u>	<u>62.758.842</u>	<u>61.657.289</u>	<u>61.072.630</u>
Total	<u>\$ 158.720.731</u>	<u>\$ 113.637.489</u>	<u>\$122.402.116</u>	<u>\$ 90.083.499</u>

Del total de la cartera el 70% para 2020 y 78% para 2019 corresponden a la Zona Pacífico. La cartera financiada se incrementa principalmente por los plazos otorgados a los usuarios para la cancelación del costo del consumo de energía, en cumplimiento a los Decretos 517 de 2020 y Resolución CREG 058 de 2020.

(***) La cuenta de subsidios de energía se concilió con la validación final del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) del cuarto trimestre de 2019. Al cierre del periodo contable 2020, se tiene pendiente la validación por parte del Ministerio de Minas y Energía del año 2020.

Para 2020 y 2019 presentó el siguiente movimiento en el año:

Concepto	2020	2019
Déficit subsidio de energía FSRI	(\$ 38.596.159)	(\$ 25.876.449)
Subsidio de energía FSRI	(100.225.170)	(94.030.780)
Contribuciones	12.054.555	12.617.171
Aportes de la Nación	125.173.583	68.693.899
Ajustes por conciliación	6.876	-
Déficit final del período	<u>(\$ 1.586.315)</u>	<u>(\$ 38.596.159)</u>

- (2) La partida, pago por cuenta por de terceros por valor de \$48.385.813, contiene la deuda generada en el desarrollo del contrato 680 de 2017, donde CEDENAR, por solicitud del Ministerio de Minas y Energía- MME, fue designado como el Operador de Red del proyecto de Interconexión Cauca – Nariño, denominado en adelante proyecto COCANA, para lo cual firmó, el 29 de diciembre de 2017, el contrato Interadministrativo 680 con el MME, el cual tiene por objeto “Transferir por parte de la Nación – Ministerio de Minas y Energía a Centrales Eléctricas de Nariño – CEDENAR S.A. ESP, el uso y goce de los activos que componen la infraestructura de la “Línea de interconexión eléctrica a 115 kV desde Popayán a Guapi – Costa Pacífica – Cauca – Nariño y Subestaciones Asociadas”.

La esencia del contrato consiste en que CEDENAR, actué como Operador de Red del proyecto, siendo el encargado de la Administración, Operación y Mantenimiento – AOM de la infraestructura construida, así como también, asesorar a los comercializadores existentes en las zonas beneficiadas por el proyecto, con el fin de que estos continúen adelantando la venta de energía al usuario final.

La remuneración de CEDENAR para cubrir los gastos por las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM y demás costos derivados de la prestación del servicio, se realizará mediante los Cargos por Uso de los activos que la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG apruebe y durante el periodo de tiempo que transcurra entre la entrada en operación de la línea, la comercialización del servicio de energía y la aprobación y giro efectivo de los cargos por inversión aprobados por la CREG; el Ministerio de Minas y Energía se obliga por el contrato suscrito a reconocer al OPERADOR DE RED los recursos invertidos y en caso que este requiera un crédito bancario en relación con la infraestructura, reconocer el servicio de la deuda (intereses más capital) liquidados por el sector bancario, al momento de la devolución al OPERADOR DE RED por parte de los recursos de déficit de mantenimiento y reposición, situación que no se dio hasta el cierre financiero del año 2020.

En cumplimiento a las obligaciones del contrato la Empresa como operador de red de la zona, desde el año 2018 al año 2020, ha incurrido en pagos por valor de \$23.676.676. La aprobación final de cargos por parte de la CREG de los activos pertenecientes a la Línea de Interconexión Cauca – Nariño nuevamente está bajo estudio, sin embargo, a la fecha no existe certeza de la recuperabilidad de este valor y la retroactividad de estos cargos AOM, por cuanto en la Resolución 140 de 2019 no se aprobó la gran mayoría de las unidades constructivas de este proyecto. Por esta razón CEDENAR volvió a solicitar esta aprobación y ha cumplido con la entrega de los documentos y requisitos necesarios para que la aprobación se realice de acuerdo con la normatividad vigente. Pero a la fecha no se cuenta con el pronunciamiento oficial, y en comunicación enviada a CEDENAR por parte del ente regulador, deja claro que aún está en estudio. Por el grado de incertidumbre esta partida se encuentra deteriorada en su totalidad.

A raíz de la firma de este contrato desde el mes de mayo de 2018, se cobró a CEDENAR por parte del mercado el suministro de energía de la subestación San Bernardino destinado a cubrir la demanda de los nueve municipios beneficiados por la interconexión Cauca- Nariño, solo hasta el mes de enero de 2020 esta partida tiene reconocimiento regulatorio, porque el Ministerio de Minas y Energía en oficio del 23 de enero de 2020 aclara que “se desprende del concepto de la CREG que desde el inicio de la operación comercial, de los activos de COCANA, CEDENAR es el comercializador y el responsable ante el mercado por la demanda de energía, es decir, por comprarla energía y comercializarla con los usuarios (venta, facturación, cobro, etc.), pagar los cargos, gestionar el otorgamiento de subsidios, etc.”, por lo tanto CEDENAR cobrará el valor de los subsidios a estratos bajos generados en este periodo.

Por lo anterior, a partir del mes de enero de 2020, la Empresa da inicio a la operación comercial en el municipio de Mosquera y para el mes de marzo de 2020 inicia a comercializar el servicio de energía eléctrica en los Municipios de La Tola, Santa Bárbara de Iscuandé, Francisco Pizarro, El Charco, Olaya Herrera en el Departamento de Nariño y López de Micay en el Departamento del Cauca. Después de marzo en estos municipios CEDENAR como operador comercial está facturando a los usuarios del servicio lo correspondiente. El valor adeudado por concepto de consumo de energía, de los meses de enero a marzo de 2020 se está cobrando al Ministerio y las empresas locales.

En los Municipios de Guapi y Timbiquí (Departamento del Cauca), CEDENAR no ha ejecutado actividades de comercialización de energía, a la fecha estas actividades las desarrollan las empresas locales que operaban como ZNI, razón por la cual mensualmente se remite cuentas de cobro al Ministerio y a estas empresas por concepto de la energía suministrada y asumida por la Empresa.

La deuda principalmente por el suministro de energía a cargo del Ministerio de Minas y Energía - MME al cierre financiero del año 2020 asciende a \$24.709.137.

Con la Ley 2008 de 2019, por la cual se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, artículo 103, se esperaba recuperar los valores adeudados por el MME.

Hasta el momento CEDENAR, no ha logrado obtener un reconocimiento formal de la deuda por parte de ninguno de los agentes involucrados en la prestación del servicio en estas localidades, incluyendo al MME o la SSPD, pese a los múltiples requerimientos realizados por la Empresa de los cuales no se ha obtenido respuesta, generando una gran incertidumbre sobre la recuperabilidad de esta deuda, se determina estimar el deterioro del 100% de la partida por cobrar.

- (3) Los arrendamientos operativos se relacionan con acuerdos para arrendar infraestructura eléctrica a las empresas de telecomunicaciones, el período de arrendamiento es entre tres y cuatro años, estos contratos representan acuerdos de arrendamiento puro, pues no existe la opción de comprar los activos arrendados a la fecha de expiración de los períodos de arrendamiento. La estimación del deterioro de esta partida se realiza con la matriz de riesgo que se aplica a la cartera comercial.
- (4) Incluye principalmente para 2020 y 2019 deudas de entidades financieras por partidas conciliatorias por \$442.715 y \$473.716, nómina \$76.430 y \$5.078 e incapacidades \$72.774 y \$39.066.

El movimiento de la provisión para cuentas por cobrar, es el siguiente:

	2020	2019
Saldo al inicio del período	\$ 113.835.508	\$ 99.673.812
Provisión generada en el año (Nota 26)	58.294.119	15.682.350
Recuperaciones generadas en el año	(30.709)	(388.789)
Castigo de deudas (*)	<u>(427.073)</u>	<u>(1.131.865)</u>
Total	<u>\$ 171.671.845</u>	<u>\$ 113.835.508</u>

(*) El castigo de \$138.825 fue recomendado mediante actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para usuarios con cartera de menor cuantía, el valor de \$74.492 corresponde a condonación de recargos del servicio de energía por cumplimiento de los

planes de financiación y el valor de \$213.756 por depuración de otras cuentas por cobrar diferentes a las comerciales, recomendado igualmente mediante acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

7. PRÉSTAMOS POR COBRAR

Se refiere a los préstamos de vivienda otorgados a los trabajadores a un plazo máximo de 10 años en la modalidad de compra, construcción y liberación de hipoteca hasta \$50.000 y de 6 años máximo para remodelación hasta \$25.000, a una tasa de interés de 0,5% mensual a partir del año 2018.

Los intereses recibidos por estos préstamos fueron de \$57.887 para 2020 y \$62.062 para 2019.

8. INVERSIONES EN ASOCIADAS

Nombre de la asociada	Actividad principal	Proporción de participación accionaria y poder de voto	
		2020	2019
SEPAL S.A. E.S.P.	Prestar el servicio de alumbrado público urbano y rural del municipio de Pasto	33.7%	33.7%

Se clasifica como una inversión en asociada por tener una participación superior al 20% del poder de voto y tiene representación en la Junta Directiva.

Al cierre contable se contó con los Estados Financieros de Sepal S.A auditados a 31 de diciembre del 2019.

Se realizó la valoración por el método de participación patrimonial sobre los Estados Financieros auditados a 31 de diciembre de 2019, obteniendo una valoración neta para 2020 de \$3.862.526 y para 2019 de \$439.336 que afectó la inversión, el patrimonio y los resultados del período.

El movimiento de la inversión para 2020 y 2019 fue:

	2020	2019
Saldo al inicio del período	\$ 2.036.468	\$ 1.597.132
Valorización por el método de participación patrimonial con cargo en resultados	1.073.839	439.336
Valorización por el método de participación patrimonial con cargo a utilidades acumuladas	<u>2.788.686</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 5.898.993</u>	<u>\$ 2.036.468</u>

9. INVENTARIOS

	2020	2019
Mercancías en existencia (1)	\$ 1.049.074	\$ 217.710
Materiales y suministros (2)	7.601.705	6.389.147
En poder de terceros	753.474	1.505.776
Deterioro acumulado de inventarios	<u>(248.461)</u>	<u>(163.476)</u>
Total	<u>\$ 9.155.792</u>	<u>\$ 7.949.157</u>

Para los años 2020 y 2019 se reconoció la pérdida por deterioro así:

	2020	2019
Saldo al inicio del período	\$ 163.476	\$ 111.595
Provisión generada en el año (3)	133.111	51.881
Recuperaciones generadas en el año	<u>(48.126)</u>	<u>-</u>
Saldo al final del período	<u>\$ 248.461</u>	<u>\$ 163.476</u>

- (1) Para el año 2020 incluye principalmente medidores electrónicos bifásicos y trifásicos de medida de energía activa y reactiva inteligente y cajas para medidores que ingresaron en su mayoría en el mes de diciembre de 2020.
- (2) Incluye principalmente los elementos y accesorios de energía para el mantenimiento del primer trimestre del año 2021.
- (3) Según concepto técnico, el análisis del deterioro de los elementos en bodega generó provisión porque se determinó que existen elementos en mal estado y obsoletos y materiales de baja rotación que por modernización del sistema eléctrico ya no se van a utilizar en los activos de operación.

10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

2020	Terrenos y edificios	Plantas, subestaciones y redes	Instalaciones fijas, equipo y vehículos	Construcciones en curso (4)	Repuestos en bodega y sitio	Activos no explotados	Total
Costo							
1 de enero de 2020	\$ 52.981.314	\$ 539.019.848	\$ 18.958.171	\$ 27.598.588	\$ 4.245.644	\$ -	\$ 642.803.565
Adiciones	24.214	4.193.377	930.868	9.573.131	4.259.596	-	18.981.186
Disposiciones por Reemplazo o daños (1)	-	(2.393.147)	(7.864)	-	-	-	(2.401.011)
Reclasificaciones	<u>131.895</u>	<u>11.665.932</u>	<u>104.984</u>	<u>(14.844.128)</u>	<u>(127.484)</u>	<u>3.068.801</u>	<u>-</u>
31 de diciembre de 2020	<u>\$ 53.137.423</u>	<u>\$ 552.486.010</u>	<u>\$ 19.986.159</u>	<u>\$ 22.327.591</u>	<u>\$ 8.377.756</u>	<u>\$ 3.068.801</u>	<u>\$ 659.383.740</u>
Depreciación acumulada y deterioros de valor acumulados							
Depreciación 1 de enero de 2020	\$ 1.697.302	\$ 109.393.242	\$ 8.803.628	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 119.894.172
Depreciación anual	471.182	25.816.741	1.262.925	-	-	253.839	27.804.687
Deterioro 01 de enero de 2020	-	-	-	-	56.115	-	56.115
Deterioro del año	-	-	-	-	409.659	-	409.659
Depreciación por disposiciones por reemplazo o daños	-	(189.152)	(3.139)	-	-	-	(192.291)
Reclasificaciones	<u>7</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>7</u>
31 de diciembre de 2020	<u>\$ 2.168.491</u>	<u>\$ 135.020.831</u>	<u>\$ 10.063.414</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 465.774</u>	<u>\$ 253.839</u>	<u>\$ 147.972.349</u>
Importe en libros al 31 de diciembre de 2020	<u>\$ 50.968.932</u>	<u>\$ 417.465.179</u>	<u>\$ 9.922.745</u>	<u>\$ 22.327.591</u>	<u>\$ 7.911.982</u>	<u>\$ 2.814.962</u>	<u>\$ 511.411.391</u>

Se realizó verificación de vida útil de los activos, análisis de indicios de deterioro, análisis de método de depreciación, determinando que estos representan la realidad de la empresa, no generando ningún ajuste por estos conceptos para el año 2020.

2019	Terrenos y edificios	Plantas, subestaciones y redes	Instalaciones fijas, equipo y vehículos	Construcciones en curso	Repuestos en bodega y sitio	Total
Costo						
1 de enero de 2019	\$ 42.992.948	\$ 518.105.108	\$ 17.197.822	\$ 36.428.253	\$ 4.402.948	\$ 619.127.079
Adiciones (1)	1.323.650	7.075.007	1.511.341	10.633.157	4.496.066	25.039.221
Disposiciones por reemplazo o daños (2)	-	(1.267.930)	(94.805)	-	-	(1.362.735)
Reclasificaciones (3)	8.664.716	15.107.663	343.813	(19.462.822)	(4.653.370)	-
31 de diciembre de 2019	<u>52.981.314</u>	<u>539.019.848</u>	<u>18.958.171</u>	<u>27.598.588</u>	<u>4.245.644</u>	<u>642.803.565</u>
Depreciación acumulada y deterioros de valor acumulados						
Depreciación 1 de enero de 2019	1.243.311	84.598.571	7.594.872	-	-	93.436.754
Depreciación anual	453.991	24.794.671	1.270.320	-	-	26.518.982
Deterioro 01 de enero de 2019	-	-	-	-	36.178	36.178
Deterioro del año	-	-	-	-	19.937	19.937
Depreciación por disposiciones por reemplazo o daños	-	-	(61.564)	-	-	(61.564)
31 de diciembre de 2019	<u>1.697.302</u>	<u>109.393.242</u>	<u>8.803.628</u>	<u>-</u>	<u>56.115</u>	<u>119.950.287</u>
Importe en libros al 31 de diciembre de 2019	<u>\$ 51.284.012</u>	<u>\$ 429.626.606</u>	<u>\$ 10.154.543</u>	<u>\$ 27.598.588</u>	<u>\$ 4.189.529</u>	<u>\$ 522.853.278</u>

(1) Las adiciones en el año 2020 corresponden principalmente a:

- ✓ Terrenos y edificios: adquisición de un terreno sector el Tartal Municipio de San Pedro de Cartago para la subestación San Martín por \$24.214.
- ✓ Plantas, subestaciones y redes: equipo de transformadores por \$1.328.280 y equipos de subestaciones por \$2.160.873.
- ✓ Otros equipos: terminales móviles e impresoras para toma de lecturas en sitio por \$260.363, equipos de comunicación y computación por \$543.295, herramientas menores, muebles y enseres por valor de \$127.210.
- ✓ Repuestos en bodega y sitio; incluye principalmente reconectores para ser instalados en circuitos de 13.8 KV por valor de \$ 3.799.970 para 2020, y \$0 para 2019, y equipo de transformación por \$1.458.955 para 2020 y \$1.227.050 para 2019.
- ✓ El estado de avance de las construcciones en curso como la estimación de fecha de terminación se registra en el siguiente resumen agrupado por familias contables, así:

Agrupación	2020	2019	Estado de avance	Fecha estimada de terminación
Redes líneas y cables (*)	\$ 21.973.238	\$ 25.469.550	90%	seis meses
Plantas, ductos y túneles (**)	354.353	2.037.538	90%	tres meses
Edificaciones	-	91.500	100%	
	<u>\$ 22.327.591</u>	<u>\$ 27.598.588</u>		

(*) El saldo al cierre del año 2020 de redes líneas y cables corresponde principalmente a:

-La línea Jardinera – Panamericana nivel 4 a 115 Kv por \$15.284.983, la cual se encuentra suspendida por dificultades por la oposición de los resguardos indigencias presentes en las zonas, se estima activar durante el año 2021.

-La línea San Martín – Rosa Florida nivel 4 a 115 Kv por \$753.643.

-Los costos de financiación de los prestamos adquiridos para la construcción de la línea Jardinera – Panamericana y la línea San Martín – Rosa Florida por \$1.627.769.

-La remodelación de redes de media y baja tensión en diferentes zonas del Departamento de Nariño por valor de \$2.552.914.

(**) La disminución de plantas, ductos y túneles corresponde básicamente a la reclasificación de las servidumbres correspondientes a la construcción de la línea Jardinera - Panamericana por valor de \$1.135.705 y los intereses por 1.220.884.

- (2) Básicamente corresponden al retiro del activo de la parte remodelada de las redes y a la baja de elementos en mal estado.
- (3) Las reclasificaciones corresponden principalmente a obras de remodelación de redes eléctricas que se estaba en construcción y se activaron durante al año 2020 por valor de \$11.091.998 y a redes secas que se reclasificaron como activos no explotados por no estar en operación por valor de \$3.068.801.

11. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

	2020	2019
Propiedades de inversión		
Saldo al inicio del año:		
Terrenos	\$ 42.331	\$ 42.331
Edificios	<u>100.688</u>	<u>100.688</u>
Saldo al final del año	<u>143.019</u>	<u>143.019</u>
Depreciación		
Saldo al inicio del año:		
Edificios	10.069	8.055
Depreciación anual	2.007	2.014
Reclasificaciones	<u>7</u>	<u>-</u>
Saldo al final del año	<u>12.083</u>	<u>10.069</u>
Total	<u>\$ 130.936</u>	<u>\$ 132.950</u>

Se realizó verificación de vida útil de las propiedades de inversión y de indicios de deterioro, así como método de depreciación aplicado, no generando ningún ajuste por estos conceptos para el año 2020.

12. ACTIVOS INTANGIBLES

2020	Derechos	Licencias	Softwares	Software en desarrollo	Total
Costo					
1 de enero de 2020	\$ 23.285	\$ 1.205.905	\$ 4.208.117	\$ 5.075.801	\$ 10.513.108
Adiciones	-	-	1.935.374	3.319.931	5.255.305
Disposiciones por bajas	-	(354.608)	-	-	(354.608)
Reclasificaciones	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>8.318.735</u>	<u>(8.318.735)</u>	<u>-</u>
31 de diciembre de 2020	<u>23.285</u>	<u>851.297</u>	<u>14.462.226</u>	<u>76.997</u>	<u>15.413.805</u>
Amortización acumulada					
Amortización 1 de enero de 2020	\$ 3.905	\$ 1.143.276	\$ 4.016.408	\$ -	\$ 5.163.589
Amortización anual	788	22.797	191.975	-	215.560
Amortización por disposiciones por bajas	<u>-</u>	<u>(354.608)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(354.608)</u>
31 de diciembre de 2020	<u>4.693</u>	<u>811.465</u>	<u>4.208.383</u>	<u>-</u>	<u>5.024.541</u>
Importe en libros al 31 de diciembre de 2020	<u>\$ 18.592</u>	<u>\$ 39.832</u>	<u>\$10.253.843</u>	<u>\$ 76.997</u>	<u>\$10.389.264</u>

2019	Derechos	Licencias	Softwares	Software en desarrollo	Total
Costo					
1 de enero de 2019	\$ 23.285	\$ 1.205.905	\$ 4.208.117	\$ -	\$ 5.437.307
Adiciones	-	-	-	5.075.802	5.075.802
31 de diciembre de 2019	<u>23.285</u>	<u>1.205.905</u>	<u>4.208.117</u>	<u>5.075.802</u>	<u>10.513.109</u>
Amortización acumulada					
Amortización 1 de enero de 2019	\$ 3.117	\$ 1.082.412	\$ 3.646.694	\$ -	\$ 4.732.223
Amortización anual	788	60.864	369.714	-	431.366
31 de diciembre de 2019	<u>3.905</u>	<u>1.143.276</u>	<u>4.016.408</u>	<u>-</u>	<u>5.163.589</u>
Importe en libros al 31 de diciembre de 2019	<u>\$ 19.380</u>	<u>\$ 62.629</u>	<u>\$ 191.709</u>	<u>\$ 5.075.802</u>	<u>\$ 5.349.520</u>

Se realizó verificación de vida útil de los intangibles, de indicios de deterioro y de método de amortización, no generando ningún ajuste por estos conceptos para el año 2020.

- (1) En el año 2019 se suscribió el contrato 328-2019, que tiene por objeto: La Implementación integral del sistema de información ofertado, para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica a usuarios atendidos por CEDENAR., bajo la modalidad SaaS (software como servicio), que incluye la carga de los datos transformados a las estructuras de la aplicación contratada y adecuación funcional, el soporte, actualización y mantenimiento del producto. En 31 de octubre de 2020 finaliza la etapa de implementación y el 1 de noviembre de 2020 inicia la etapa de operación, por lo que, se reclasificó de software en desarrollo a activo intangible con una vida útil de 15 años, el contrato asciende a \$12.744.465 y corresponden a:

Servicios de implementación (activo intangible)	\$ 10.254.109
Servicio SaaS (servicios)	2.490.356
Total	<u>\$ 12.744.465</u>

Hasta el cierre contable 2020 se registró el total del activo intangible por \$10.254.109 y en resultados por servicios \$255.556.

13. OTROS ACTIVOS

Detalle	2020	2019
Anticipo y saldo a favor por impuesto de renta y complementarios (Nota 29)	\$ 22.458.633	\$ 16.462.804
Depósitos entregados en garantía (3)	9.026.809	1.489.420
Anticipo por impuesto de industria y comercio (2)	3.116.233	2.813.000
Avances y anticipos entregados corriente (1)	2.129.370	548.563
Seguros pagados por anticipado	12.980	174.709
Anticipo por contribuciones	-	7.821
Total corto plazo	<u>36.744.025</u>	<u>21.496.317</u>
Avances y anticipos para proyectos de inversión (1)	8.492.770	548.628
Total largo plazo	<u>8.492.770</u>	<u>548.628</u>
Total	<u>\$ 45.236.795</u>	<u>\$ 22.044.945</u>

(1) A continuación, se presenta de manera desagregada la cuenta de avances y anticipos:

DETALLE	2020	2019
Proyectos de inversión propiedad planta y equipo (*)	\$ 8.492.769	\$ 548.629
Compras de energía	1.708.767	461.627
Funcionamiento y operación comercial	369.785	41.576
Avances a empleados	50.819	45.359
TOTAL	<u>\$ 10.622.140</u>	<u>\$ 1.097.191</u>

(*) Se relacionan los proyectos más representativos de esta agrupación:

NO. CTO	OBJETO CONTRATO	SALDO A DICIEMBRE 2020
399/2020	Repotenciación de la central hidroeléctrica Julio Bravo en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño"	5.284.225
462/2020	Suministro, instalación, puesta en servicio, pruebas y protocolos en sitio, de equipos del sistema de gestión de la medida para fronteras de distribución en los niveles de tensión 115 kv, 34.5 kv y 13.8 kv de acuerdo a las especificaciones suministradas por CEDENAR S.A. E.S.P.	1.346.916
502/2020	Remodelación de redes de media y baja tensión veredas San Jorge, San José y Pénjamo corregimiento de la Victoria Municipio de Ipiales y de redes de media y baja tensión vereda Calpután sector bajo municipio de Pupiales del Departamento de Nariño..	279.576
540/2020	Construcción de redes eléctricas de media y baja tensión para el sector Descolgadero Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño..	201.050
497/2020	Remodelación de redes eléctricas de media y baja tensión veredas Pilispi-Villa Nueva y San Francisco Municipio de Ricaurte y de redes de media y baja tensión sector san José-Guarango fase 2, municipio de Guachavez del Departamento de Nariño.	170.285
506/2020	Remodelación de redes de media tensión y transformación veredas el Fraile y el Arenal, Municipio de San Pedro de Cartago, Departamento de Nariño.	121.692
518/2020	Remodelación de redes de media y baja tensión barrios Centro, la Palmita y vereda la Fragua etapa 1, Municipio de La Unión, departamento de Nariño.	106.206
504/2020	Remodelación de redes de media y baja tensión vereda Turbambilla etapa 2 Municipio de Taminango departamento de Nariño.	105.909
503/2020	Remodelación de redes de media y baja tensión vereda Turbambilla etapa 1 Municipio de Taminango departamento de Nariño.	100.027
Total		7.715.886

(2) Incluye el valor de autorretención por \$1.173.190 para 2020 y \$1.089.753 para 2019, y el reconocimiento como un descuento tributario correspondiente al 50% del impuesto de industria y comercio establecido en el artículo 741 de la Ley 1943 de 2018 por valor de \$1.943.042 para 2020 y \$1.723.247 para 2019.

(3) Corresponden a las garantías que solicita XM para cubrir costos LAC, STN, bolsa y cargos por servicios.

14. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Los préstamos por pagar en la vigencia 2020 corresponden a corto y largo plazo:

	2020	2019
Préstamos otorgados por:		
Crédito tesorería – capital	\$ 27.000.000	\$ 27.000.000
Crédito tesorería – intereses	18.725	45.274
Crédito largo plazo – capital	11.128.160	7.000.000
Crédito largo plazo – intereses	<u>617.674</u>	<u>465.083</u>
Total Pasivo corriente	<u>38.764.559</u>	<u>34.510.357</u>
Préstamos otorgados por:		
Crédito largo plazo – capital	<u>78.737.585</u>	<u>68.562.492</u>
Total Pasivo No corriente	<u>78.737.585</u>	<u>68.562.492</u>
Total	<u>\$ 117.502.144</u>	<u>\$ 103.072.849</u>

Préstamos por Pagar – Davivienda S.A.

En el año 2015 CEDENAR, solicitó autorización al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para celebrar un empréstito interno por la suma de \$28.000.000, destinados a financiar los proyectos de Construcción Redes Eléctricas Antifraude por \$10.000.000 y Construcción de las Subestaciones Eléctricas La Jardinera y San Martin por \$18.000.000.

El endeudamiento fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el Banco Davivienda S.A., mediante Resolución 3310 del 7 de septiembre de 2015, a un plazo de 120 meses, con un período de gracia de 24 meses, a una tasa de interés del DTF + 1.99%, semestre vencido.

Los desembolsos se recibieron en el mes de diciembre de 2015 \$18.000.000 y en el mes de enero de 2016 \$10.000.000.

Los costos de financiación causados para el año 2020 fueron de \$1.246.659 de los cuales se capitalizaron \$168.335 y se llevaron a resultado \$1.078.324 y los costos de financiación causados para el año 2019 fueron \$1.545.567 de los cuales se capitalizaron \$292.461 y se llevaron a resultado \$1.253.106.

En los meses de junio y diciembre de 2020 se amortizó a capital el valor \$3.500.000.

Préstamos por Pagar – Bancolombia S.A.

En el año 2016, CEDENAR solicitó autorización al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para celebrar un empréstito interno por la suma de \$28.000.000, destinados a financiar la segunda etapa de la Construcción de las Subestaciones Eléctricas La Jardinera y San Martin y la Construcción de la Línea de Distribución Ipiales.

El endeudamiento fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Bancolombia S.A., mediante Resolución 4548 del 21 de diciembre de 2016, a un plazo de 120 meses, con un período de gracia de 24 meses, a una tasa de interés del IBR + 3.85%, trimestre vencido. Los desembolsos se recibieron en: el mes de diciembre de 2016 \$10.000.000, en el mes de enero de 2017 \$18.000.000.

Para el año 2018, CEDENAR solicitó autorización al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para celebrar un empréstito interno por la suma de \$16.000.000 con el fin de realizar la remodelación de redes eléctricas del departamento y la repotenciación de la Planta Julio Bravo del Municipio de Pasto, esta solicitud fue aprobada mediante Resolución 931 del 13 de diciembre de 2018, a un plazo de 10 años, con dos años de gracia y a una tasa de interés de DTF +1.70% T.A. Los recursos se desembolsaron en los meses de diciembre 2018 y enero 2019.

Los costos de financiación causados para el año 2020 fueron de \$2.512.015 de los cuales se capitalizaron \$339.733 y se llevaron al resultado del período \$2.172.282 y para el año 2019 los costos de financiación causados fueron de \$3.146.163 de los cuales se capitalizaron \$673.060 y se llevaron al resultado del período \$2.473.103.

Préstamos por Pagar – Banco Occidente

Para el año 2019, CEDENAR solicitó autorización al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para celebrar un empréstito interno por la suma de \$33.300.000 con el fin de atender cuatro proyectos de inversión; la remodelación de redes eléctricas del departamento, Sistema de Información Comercial, Mediciones Especiales y Ausencia de Tensión, esta solicitud fue aprobada mediante Resolución 4276 del 20 de noviembre de 2019, a un plazo de 10 años, con dos años de gracia y a una tasa de interés de DTF+2.46% E.A.

En el mes de diciembre de 2019 se desembolsaron \$13.500.000 y el 4 de marzo de 2020 se desembolsaron \$4.000.000 millones y el 19 de marzo \$9.500.000.

Los costos de financiación causados para el año 2020 fueron de \$1.617.524 de los cuales se capitalizaron \$116.061 y se llevaron al resultado del período \$1.501.463 y los costos de financiación causados para el año 2019, se llevaron al resultado del período por \$66.345.

Préstamos por Pagar – Findeter

La empresa presentó necesidades de liquidez como consecuencia de la crisis económica, social y ecológica declarada por el Presidente de la República de Colombia mediante Decreto 417 del diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020), en razón a los menores ingresos percibidos por las familias nariñenses y las medidas restrictivas en la movilidad, aislamiento, los nuevos horarios y modalidades de trabajo adoptadas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos locales del Departamento de Nariño resultado de la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que no permitieron la afluencia de los usuarios del servicio público domiciliario de Energía Eléctrica a las entidades financieras y a los puntos de recaudo a realizar el pago de sus facturas, lo cual disminuyó el recaudo mensual de las ventas de energía normalmente percibidas.

Durante los meses de abril, mayo y junio de 2020 la empresa realizó financiación a los usuarios de estratos 1 y 2 por \$7.803.253 a 36 meses a una tasa del 0 %, con 3 meses de gracia.

Por lo anterior CEDENAR, en cumplimiento de los decretos 517 y 581 de abril de 2020 requiere acudir a créditos de liquidez que alivien en cierta medida su capital de trabajo y garantice la continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica y obtiene autorización para celebrar el contrato de empréstito por parte del MHCP mediante Resolución 2449 de diciembre de 2020.

La Empresa adelantó el proceso con la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER por \$7.803.253, en igualdad de condiciones que las que otorgó a sus usuarios, recibiendo estos recursos en el mes de diciembre de 2020.

Préstamos por Pagar – Banco de Bogotá

Para la vigencia 2019 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó a CEDENAR contratar un crédito de Tesorería hasta por \$27.000.000 para atender los costos del proyecto COCANA a un plazo máximo de 12 meses a una tasa de interés de DTF+ 2,07%EA, se realizaron dos desembolsos en el mes de marzo por \$17.000.000 y en el mes de agosto \$10.000.000.

En el mes de abril de 2020 se realiza la novación del crédito por \$17.000.000 con un plazo igual al inicial y una tasa corriente nominal del 8.65%. En el mes de julio de 2020 se realiza la cancelación del crédito por \$10.000.000.

Préstamos por Pagar – Banco AV Villas

Para la vigencia 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó a CEDENAR contratar un crédito de Tesorería hasta por \$10.000.000 para capital de trabajo a un plazo máximo de 6 meses a una tasa de interés de DTF +1,50% EA, en el mes de marzo se realizó el desembolso.

Los valores a amortizar y la proyección de intereses a lo largo de los años de los créditos se detallan a continuación:

	DAVIVIENDA CR. 1		DAVIVIENDA CR. 2	
RESOLUCION MHCP	3310-2015		3310-2015	
MONTO	18.000.000.000		10.000.000.000	
PERIODO DE GRACIA	2 años		2 años	
TASA DE INTERES	DTF + 1,99% S.V		DTF + 1,99% S.V	
FECHA DESEMBOLSO	16/12/2015		29/01/2016	
Requerimiento 2	9353-7		9052-5	
PERIODO	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES
2016	-	1.431.262	-	741.403
2017	2	1.532.398	3	851.333
2018	2.250.001	1.220.666	1.250.000	678.148
2019	2.250.002	1.004.386	1.250.000	557.992
2020	2.250.000	775.783	1.250.000	472.037
2021	2.250.000	625.804	1.250.000	347.669
2022	2.250.000	494.056	1.250.000	274.476
2023	2.250.000	362.308	1.250.000	201.282
2024	2.250.000	230.559	1.250.000	128.088
2025	2.249.995	98.811	1.249.997	54.895
TOTAL	18.000.000	7.776.033	10.000.000	4.307.323

	BANCOLOMBIA CR. 1		BANCOLOMBIA CR. 2	
RESOLUCION MHCP	4548-2016		4548-2016	
MONTO	10.000.000.000		18.000.000.000	
PERIODO DE GRACIA	2 años		2 años	
TASA DE INTERES	IBR + 3,85% T.V.		IBR + 3,85% T.V.	
FECHA DESEMBOLSO	29/12/2016		27/01/2017	
REQUERIMIENTO 2	91851		91924	
PERIODO	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES
2017	-	991.005	-	1.346.771
2018	-	820.728	-	1.504.550
2019	1.250.000	770.450	1.687.500	1.422.686
2020	1.250.000	657.723	2.250.000	1.228.577
2021	1.250.000	383.357	2.250.000	720.711
2022	1.250.000	315.205	2.250.000	598.037
2023	1.250.000	247.052	2.250.000	475.363
2024	1.250.000	178.900	2.250.000	352.689
2025	1.250.000	107.401	2.250.000	230.014
2026	1.250.000	42.595	2.250.000	107.340
2027	-	-	562.500	7.667
2028	-	-	-	-
TOTAL	10.000.000	4.514.416	18.000.000	7.994.405

	BANCOLOMBIA CR. 3		BANCOLOMBIA CR. 4	
RESOLUCION MHCP	931-2018		931-2018	
MONTO	10.000.000.000		6.000.000.000	
PERIODO DE GRACIA	2 años		2 años	
TASA DE INTERES	DTF + 1,70% T.A.		DTF + 1,70% T.A.	
FECHA DESEMBOLSO	19/12/2018		15/01/2019	
REQUERIMIENTO 2	94861		94985	
PERIODO	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES
2017	-	-	-	-
2018	-	-	-	-
2019	-	618.160	-	276.741
2020	-	619.338	-	371.603
2021	1.250.000	347.128	750.000	213.398
2022	1.250.000	301.603	750.000	187.790
2023	1.250.000	256.078	750.000	160.475
2024	1.250.000	210.553	750.000	133.160
2025	1.250.000	165.028	750.000	105.845
2026	1.250.000	119.503	750.000	78.531
2027	1.250.000	73.978	750.000	51.216
2028	1.250.000	28.453	750.000	23.901
TOTAL	10.000.000	2.739.822	6.000.000	1.602.660

	OCCIDENTE CR. 1		OCCIDENTE CR. 2	
RESOLUCION MHCP	4276-2019		4276-2019	
MONTO	13.500.000.000		4.000.000.000	
PERIODO DE GRACIA	2 años		2 años	
TASA DE INTERES	DTF + 2,46% SV		DTF + 2,46% SV	
FECHA DESEMBOLSO	4/12/2019		4/03/2020	
REQUERIMIENTO 2	18338		20407	
PERIODO	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES
2020	-	918.617	-	135.479
2021	-	917.269	-	271.783
2022	1.687.500	888.604	250.000	271.783
2023	1.687.500	773.946	500.000	246.304
2024	1.687.500	659.287	500.000	212.331
2025	1.687.500	544.628	500.000	178.358
2026	1.687.500	429.970	500.000	144.385
2027	1.687.500	315.311	500.000	110.412
2028	1.687.500	200.653	500.000	76.439
2029	1.687.500	85.994	500.000	42.466
2030	-	-	250.000	8.493
TOTAL	13.500.000	5.734.279	4.000.000	1.698.233

	OCCIDENTE CR. 3	
RESOLUCION MHCP	4276-2019	
MONTO	9.500.000.000	
PERIODO DE GRACIA	2 años	
TASA DE INTERES	DTF + 2,46% SV	
FECHA DESEMBOLSO	19/03/2020	
REQUERIMIENTO 2	20748	
PERIODO	CAPITAL	INTERESES
2020	-	323.217
2021	-	646.434
2022	593.750	646.434
2023	1.187.500	606.032
2024	1.187.500	525.228
2025	1.187.500	444.424
2026	1.187.500	363.619
2027	1.187.500	282.815
2028	1.187.500	202.011
2029	1.187.500	121.206
2030	593.750	40.402
TOTAL	9.500.000	4.201.822

	FINDETER CR.1	
RESOLUCION MHCP	2449-2020	
MONTO	7.803.253.270	
PERIODO DE GRACIA	3 meses	
TASA DE INTERES	0	
FECHA DESEMBOLSO	29/12/2020	
REQUERIMIENTO 2	CON-149	
PERIODO	CAPITAL	INTERESES
2020	-	-
2021	2.128.160	-
2022	2.837.547	-
2023	2.837.547	-
TOTAL	7.803.254	-

15. CUENTAS POR PAGAR

	2020	2019
Adquisición de bienes y servicios nacionales (1)	\$ 25.652.255	\$ 33.256.144
Recursos a favor de terceros (2)	4.262.249	3.533.606
Descuentos de nómina	58.653	23.390
Distribuciones realizadas a los propietarios - Dividendos (3)	-	1.778.429
Otras cuentas por pagar (4)	<u>2.281.858</u>	<u>5.213.158</u>
Total corriente	<u>\$ 32.255.015</u>	<u>\$ 43.804.727</u>

- (1) A diciembre de 2020 y 2019 corresponden principalmente a estimaciones de las compras de energía del mes de diciembre que se recibe la factura en enero del siguiente año por \$16.939.381 y \$18.549.865, contratos de funcionamiento y operación comercial por \$5.704.251 y \$8.854.589 y contratos de proyectos de inversión \$2.457.765 y \$5.206.437.
- (2) A diciembre de 2020 y 2019 corresponden a: convenios de Alumbrado Público por \$1.945.234 y 2.420.450, a recaudos por clasificar por \$1.986.687 y \$92.792 (principalmente del último mes), a recursos del Fondo de energía social -FOES por \$169.286 y \$773.035.
- (3) De los dividendos decretados correspondientes a las utilidades del año 2018, se cancelaron en el año 2019 \$6.364.263 y en el año 2020 \$1.778.429.
- (4) A diciembre de 2020 y 2019 corresponden principalmente a: servicios por \$716.240 y \$3.660.271, a honorarios por \$515.819 y \$565.068 y a multas y sanciones \$828.116 y \$0 respectivamente.

16. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES

	2020	2019
Impuesto sobre la renta y complementarios - Nota 29	\$ 19.825.485	\$ 13.242.179
Impuesto de industria y comercio	3.973.236	3.518.480
Retención en la fuente e impuesto de timbre	3.694.723	674.420
Contribuciones	175.863	1.091.539
Impuesto al valor agregado - IVA	118.795	-
Estampillas	2.996	-
Otros impuestos nacionales	<u>-</u>	<u>5.096</u>
Total	<u>\$ 27.791.098</u>	<u>\$ 18.531.714</u>

Comprende el valor de los gravámenes y retenciones de carácter obligatorio a favor del Estado y a cargo de la empresa de acuerdo con las normas tributarias del orden nacional y territorial que rigen en Colombia.

17. BENEFICIOS A EMPLEADOS

El pasivo por beneficios a empleados se compone de:

	2020	2019
Pensión de jubilación (pasivo por beneficios definidos) (1)	\$ 61.940.115	\$ 78.767.076
Futuras pensiones (1)	310.932	249.594
Otros beneficios post-empleo Bonificación por retiro (2)	<u>25.043.324</u>	<u>27.483.670</u>
Subtotal	<u>87.294.371</u>	<u>106.500.340</u>
Mesadas y primas de jubilación y por pagar	1.042	8.689
Cuotas partes	43.863	30.056
Prima de antigüedad (3)	2.271.190	241.143
Cesantías retroactivas (4)	4.592.478	5.007.748
Vacaciones y prima de vacaciones	2.328.285	1.725.616
Cesantías e intereses	1.753.359	1.655.125
Otras prestaciones	<u>545</u>	<u>1.514</u>
Total	<u>98.285.133</u>	<u>\$ 115.170.231</u>
Menos: pasivos por beneficios a empleados corto plazo	<u>15.000.136</u>	<u>12.917.624</u>
Pasivos por beneficios a empleados largo plazo	<u>\$ 83.284.997</u>	<u>\$ 102.252.607</u>

Resultados del estudio

El cálculo actuarial para determinar el valor presente de la obligación por el plan de beneficios definidos, se realizó al 31 de diciembre de 2020 por la firma Deloitte Asesores y Consultores Ltda. y para el año 2019 por la firma Mercer (Colombia).

A continuación, se presentan los resultados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 de la estimación de la obligación a cargo de CEDENAR por concepto de los beneficios estimados bajo los lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), específicamente en la NIC 19 – Beneficios a empleados:

Plan de beneficios Obligación	2020		2019	
	No. de beneficiarios	Valor	No. de beneficiarios	Valor
Prima de antigüedad	263	\$ 2.271.190	269	\$ 241.143
Pensiones	494	62.251.047	497	78.767.076
Aportes a Pensión	122	1.016.593	142	97.136
Aportes a salud	494	5.744.231	497	2.632.951
Prima extralegal jubilados	491	<u>18.282.500</u>	497	<u>24.753.582</u>
Total		\$ 89.565.561		\$ 106.491.888

(1) Planes de beneficios definidos - Pensión de Jubilación

La empresa maneja un plan de pensión de jubilación. Esta obligación corresponde, de conformidad con las normas legales del país, a empleados que laboraron por un tiempo determinado con la empresa y llegaron a su edad de retiro, con derecho a que la empresa le reconozca total o parcialmente una pensión de jubilación. De conformidad con la legislación colombiana esta pensión puede ser transferida, a la muerte del colaborador, a su cónyuge y a sus hijos menores o discapacitados.

La obligación legal consistente en el pago de una pensión mensual de manera vitalicia, con un mínimo igual al 100% del salario mínimo legal vigente - SMLV (Artículo 35 de la Ley 100 de 1993), la estimación incluye una renta post-mortem para el cónyuge reportado, equivalente a la mesada percibida por el jubilado fallecido.

Esta obligación reconoce el pago de una mesada en el mes de junio equivalente al 100% de la pensión mensual y una mesada en el mes de diciembre (Artículo 50 de la Ley 100 de 1993).

Para el personal jubilado totalmente por la empresa se reconoce un monto por auxilio funerario equivalente a la mesada, sin que este monto sea superior a 10 SMLMV, ni inferior a 5 SMLMV (Artículo 86 de la Ley 100 de 1993).

Para el personal que se encuentra en expectativa de jubilación con el Instituto de Seguro Social actualmente Colpensiones, se supone que se jubilarán a la edad normal de pensión (62 hombres – 57 mujeres), o en caso de que a la fecha de corte tengan más de estos años, se supone que se jubilarán en dos (2) años adicionales.

Además, se estimó el valor de la mesada que le correspondería pagar a Colpensiones como el producto entre la mesada que paga actualmente la compañía y el promedio de la razón entre el valor de la mesada pagada por Colpensiones y la mesada total devengada (Colpensiones + compañía) para el personal con pensión compartida (Tipos de pensión 2 y 5), obteniendo como resultado que en promedio Colpensiones se encarga del 77% del total de la mesada devengada por el personal beneficiario. En resumen, el valor de la mesada a cargo de Colpensiones para el personal Jubilado con la empresa y en expectativa de jubilación con el ISS bien dada por: *Mesada a cargo de Colpensiones expectativa = 77% * Mesada a cargo de la compañía.*

Para las personas que tienen la pensión suspendida, se les estima valor de reserva al considerarse que el beneficio está aún latente y no ha sido cancelado.

A continuación, se muestra una conciliación entre los saldos iniciales y los saldos finales del pasivo por beneficios definidos:

	2020	2019
Valor al inicio del año		
Incluido en el resultado del período:	\$ 78.767.076	\$ 62.896.851
Costo por interés	4.709.652	4.505.011
Costo por Servicios período corriente	-	-
Incluido en otros resultados integrales:		
Ganancia (perdida) actuarial debido a:		
Experiencia (1)	(2.446.611)	8.656.115
Cambio de hipótesis (1)	(11.953.764)	9.838.021
Otros:		
Beneficios pagados	(6.825.306)	(7.128.922)
Valor al final del año	<u>\$ 62.251.047</u>	<u>\$ 78.767.076</u>

Análisis de sensibilidad al 31 de diciembre de 2020:

Para el año 2020, de acuerdo con los supuestos actuariales, aquellos que podrían afectar el valor de la obligación por beneficios a empleados a cargo del CEDENAR corresponden a los supuestos de:

- Tasa de descuento y de inflación a largo plazo los beneficios de Bonificación por pensión para los beneficios de pensiones, aportes a pensión, aportes a salud y prima extralegal jubilados.

Esto bajo el entendimiento de que la tabla de mortalidad utilizada es la mejor estimación disponible para la población colombiana. Por lo tanto, se presenta un análisis de sensibilidad a las hipótesis financieras descritas anteriormente.

		Variación Tasa de Descuento		
		7.02%	7.52%	8.02%
Variación Tasa de Incremento largo plazo	2.5%	\$62.573.751	\$59.829.689	\$57.302.162
	3.0%	\$65.209.716	\$62.251.047	\$59.530.958
	3.5%	\$68.058.520	\$64.863.288	\$61.931.304

El mínimo valor que podría tener la obligación (aproximadamente 57,302 millones) se presenta en caso que la tasa de inflación sea la mínima (2.5%) del intervalo de sensibilidad y la tasa de descuento la máxima (8.02%). Mientras que el máximo valor (aprox, 68,059 millones) se presenta en el caso contrario (máxima tasa de inflación, mínimo valor de la tasa de descuento). El valor del pasivo calculado inicialmente, (aprox, 62,251 millones) se encuentra en la celda intermedia de este análisis de sensibilidad.

Plan de Pensiones:

Pasivo 2020	Pasivo 2019
62.251.047	78.767.076

La disminución en el pasivo pensional se debe al aumento de la tasa de descuento que paso de 6.25% para diciembre de 2019 a 7.52% para el presente corte y a la disminución en la tasa de incremento pensional a largo plazo que paso de 3.5% al 3%.

(2) Otros Beneficios:

- Aportes a Pensión.

Para el personal que actualmente se encuentra jubilado con la empresa y en expectativa de jubilación con el ISS, CEDENAR paga en nombre de los pensionados los aportes a pensión correspondientes a 16% de la mesada, durante el tiempo en que a este personal le haga falta para jubilarse con el ISS (2 años según supuesto).

- Aportes a Salud.

Beneficio correspondiente a los aportes a seguridad social que debe hacer la compañía en nombre de los pensionados y sus beneficiarios correspondientes a 12% de la mesada pensional.

Para el personal en expectativa se realiza los mismos supuestos de pensión y tiempo a jubilación descritos en apartados anteriores.

- **Prima extralegal.**

CEDENAR reconoce a los pensionados que tienen derecho a este beneficio, una prima extralegal anual correspondiente a 1.5 la mesada total, correspondiente a la suma de la mesada a cargo de la compañía y la mesada a cargo de Colpensiones.

A continuación, se muestra una conciliación entre los saldos iniciales y los saldos finales del pasivo por otros beneficios definidos:

	2020			
Obligación por beneficio	Aportes a pensión	Aportes a salud	Prima extralegal jubilados	Total
Al final del período anterior	\$ 97.136	\$ 2.632.951	\$ 24.753.582	\$ 27.483.669
Costo por intereses	1.086	156.346	1.500.561	1.657.993
Supuestos financieros	16.330	(1.047.410)	(3.903.449)	(4.934.529)
Experiencia	1.061.558	4.265.169	(2.578.970)	2.747.757
Beneficios pagados	<u>(159.518)</u>	<u>(262.825)</u>	<u>(1.489.224)</u>	<u>(1.911.567)</u>
	<u>\$ 1.016.593</u>	<u>\$ 5.744.231</u>	<u>\$ 18.282.500</u>	<u>\$ 25.043.323</u>

	2019			
Obligación por beneficio	Aportes a pensión	Aportes a salud	Prima extralegal jubilados	Total
Al final del período anterior	\$ 167.775	\$ 2.052.232	\$ 21.623.657	\$ 23.843.664
Costo por intereses de la obligación	9.684	146.759	1.567.310	1.723.753
Supuestos financieros	1.383	324.757	3.138.558	3.464.698
Experiencia	95.012	361.143	(139.824)	316.331
Beneficios pagados	<u>(176.718)</u>	<u>(251.940)</u>	<u>(1.436.119)</u>	<u>(1.864.777)</u>
	<u>\$ 97.136</u>	<u>\$ 2.632.951</u>	<u>\$ 24.753.582</u>	<u>\$ 27.483.669</u>

Análisis de sensibilidad a 31 de diciembre de 2020:

Para el año 2020, de acuerdo con los supuestos actuariales, aquellos que podrían afectar el valor de la obligación por beneficios a empleados a cargo de CEDENAR corresponden a los supuestos de:

- Tasa de descuento y de inflación a largo plazo los beneficios de Bonificación por pensión para los beneficios de pensiones, aportes a pensión, aportes a salud y prima extralegal jubilados.

Esto bajo el entendimiento de que la tabla de mortalidad utilizada es la mejor estimación disponible para la población colombiana. Por lo tanto, se presenta un análisis de sensibilidad a las hipótesis financieras descritas anteriormente.

- **Aportes a pensión**

		Variación Tasa de Descuento		
		2.85%	3.35%	3.85%
Variación Tasa de Incremento largo plazo	2.5%	\$1.021.691	\$1.016.593	\$1.011.552
	3.0%	\$1.021.691	\$1.016.593	\$1.011.552
	3.5%	\$1.021.691	\$1.016.593	\$1.011.552

El mínimo valor que podría tener la obligación (aprox 1,011 millones) se presenta en caso que la tasa de incremento en el salario mínimo a largo plazo sea la mínima (2.5%) del intervalo de sensibilidad y la tasa de descuento la máxima (3.85%). Mientras que el máximo valor (aprox, 1,021 millones) se presenta en el caso contrario (máxima tasa de incremento, mínimo valor de la tasa de descuento). El valor del pasivo calculado inicialmente, (aprox, 1,017 millones) se encuentra en la celda intermedia de este análisis de sensibilidad.

- **Aportes a salud.**

		Variación Tasa de Descuento		
		7.02%	7.52%	8.02%
Variación Tasa de Incremento largo plazo	2.5%	\$5.772.908	\$5.530.709	\$5.307.257
	3.0%	\$6.004.983	\$5.744.231	\$5.504.105
	3.5%	\$6.255.435	\$5.974.260	\$5.715.812

El mínimo valor que podría tener la obligación (aprox 5,307 millones) se presenta en caso que la tasa de inflación sea la mínima (2.50%) del intervalo de sensibilidad y la tasa de descuento la máxima (8.02%). Mientras que el máximo valor (aprox, 6,255 millones) se presenta en el caso contrario (máxima tasa de inflación, mínimo valor de la tasa de descuento). El valor del pasivo calculado inicialmente, (aprox, 5,744 millones) se encuentra en la celda intermedia de este análisis de sensibilidad.

- **Prima extralegal jubilados.**

		Variación Tasa de Descuento		
		7.02%	7.52%	8.02%
Variación Tasa de Incremento largo plazo	2.5%	\$18.414.084	\$17.525.029	\$16.705.708
	3.0%	\$19.238.575	\$18.282.500	\$17.402.947
	3.5%	\$20.127.624	\$19.097.949	\$18.152.356

El mínimo valor que podría tener la obligación (16,706 millones) se presenta en caso que la tasa de inflación sea la mínima (2.50%) del intervalo de sensibilidad y la tasa de descuento la máxima (8.02%). Mientras que el máximo valor (aprox, 20,128 millones) se presenta en el caso contrario (máxima tasa de inflación, mínimo valor de la tasa de descuento). El valor del pasivo calculado inicialmente, (aprox, 18,283 millones) se encuentra en la celda intermedia de este análisis de sensibilidad.

Análisis de sensibilidad al 31 de diciembre de 2019:

	2019			
	Pensión	Aportes a pensión	Aportes a Salud	Prima Convencional
Tasa de descuento				
a. Tasa de descuento - 50 pb	\$ 83.399.034	\$ 97.703	\$ 2.785.822	\$ 26.228.630
Supuesto	5,75%	5,75%	5,75%	5,75%
Duración promedio en años	11,43	1,16	11,19	11,58
b. Tasa de descuento +50 pb	\$ 74.557.049	\$ 96.578	\$ 2.493.989	\$ 23.411.375
Supuesto	6,75%	6,75%	6,75%	6,75%
Duración promedio en años	10,99	1,15	10,84	11,15
Incremento Pensional				
a. Incremento pensional - 50 pb	\$ 74.220.439	\$ 96.305	\$ 2.483.227	\$ 23.309.203
Supuesto	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
b. Incremento pensional +50 pb	\$ 83.739.761	\$ 97.973	\$ 2.796.652	\$ 26.331.390
Supuesto	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%

Para el año 2019 la valuación se realiza individualmente para cada empleado. Mediante la aplicación de las hipótesis actuariales, se calcula el monto del beneficio proyectado que depende de la fecha estimada de separación, el servicio acreditado y el salario en el momento del hecho causante.

El beneficio estimado al que tiene derecho un individuo, para efectos de una valuación asociada a una fecha de separación, corresponde al beneficio descrito en el plan calculado con el salario proyectado para el beneficio a la fecha de separación esperada.

El beneficio atribuido por el servicio prestado durante un periodo es la diferencia entre la obligación de la valuación al final del periodo menos la obligación al inicio del periodo, es decir a la fecha de la valuación.

Por lo tanto, la obligación por beneficios definidos del plan al 31 de diciembre de 2019 se calcula aplicando, sobre la cuantía total del beneficio estimado, la proporción existente entre el servicio acreditado a la fecha de medición y el servicio total que alcanzará cada participante a la fecha de separación esperada.

La obligación por beneficios definidos del plan es la suma de la obligación de cada individuo a la fecha de medición, y el costo de los servicios del periodo corriente del plan se calcula como la suma de los costos de los servicios individuales del periodo corriente.

A continuación, se presenta la sustentación por la variación de este beneficio:

Plan de Aportes a Pensión:

Pasivo 2020	Pasivo 2019
1.016.593	97.136

Debido al supuesto de que los beneficiarios en expectativa con Colpensiones adquirirán el beneficio en 2 años el pasivo sufrió un incremento significativo. Además, la tasa de descuento pasó de 6.25% a 3.35% y el porcentaje del aporte pensional pasó de 4% (Información de la estimación de 2018) al 16%.

Plan de Aportes a Salud:

Pasivo 2020	Pasivo 2019
5.744.231	2.632.951

El aumento en el pasivo se debe al incremento de los aportes en salud que paso de 4% (Información de la estimación de 2018) a 12%.

Plan Prima Convencional:

Pasivo 2020	Pasivo 2019
18.282.500	24.753.582

La disminución en el pasivo por este rubro se motivó en gran medida por el incremento en la tasa de descuento que pasó de 6.25% a 7.52%.

(3) Prima de antigüedad

El pasivo por otros beneficios a largo plazo corresponde a un plan de primas de antigüedad, a la que tienen derecho algunos trabajadores de la empresa.

CEDENAR reconoce a sus empleados, una remuneración por años de servicios, el beneficio se paga en función del salario básico y variable de la siguiente manera:

Antigüedad (años)	% del salario (básico + variable)*
5	75%
10	150%
12.5	175%
15	200%
17.5	225%
20	250%
25	150%
30	250%
32.5	400%
35	400%

- ✓ Para efectos de la estimación de los posibles pagos en el futuro, se ha supuesto que estos se harán considerando el salario básico más el salario variable de los empleados.
- ✓ Aquellos empleados que a fecha de jubilación les falte menos de un año para recibir su próxima bonificación por prima de antigüedad, se les pagará el beneficio concediéndoles un año más de vida en la compañía.
- ✓ Para el personal que ya cuenta con edad mínima para la jubilación, se propone (1) un año más de vida en la compañía.

A continuación, se muestra una conciliación entre los saldos iniciales y los saldos finales del pasivo por este beneficio:

	2020	2019
Valor al inicio del año		
incluido en el resultado del período:	\$ 241.143	\$ 353.850
Costo por interés	1.587	13.679
Costo por servicios	2.243.105	11.105
Remediación:		
Experiencia	(88.460)	29.787
Cambio de hipótesis	281.411	676
Otros		
Beneficios pagados	(407.596)	(167.954)
Valor al 31 de diciembre de	<u>\$ 2.271.190</u>	<u>\$ 241.143</u>

Análisis de sensibilidad

Para el año 2020, de acuerdo con los supuestos actuariales, aquellos que podrían afectar el valor de la obligación por beneficios a empleados a cargo del CEDENAR corresponden a:

- Tasa de descuento y de incremento salarial a largo plazo para el beneficio de Prima de antigüedad.

		Variación Tasa de Descuento		
		4.15%	4.65%	5.15%
Variación Tasa de Incremento largo plazo	5.5%	\$2.286.785	\$2.235.164	\$2.185.600
	6.0%	\$2.324.296	\$2.271.190	\$2.220.211
	6.5%	\$2.362.872	\$2.308.232	\$2.255.793

El mínimo valor que podría tener la obligación (aproximadamente 2,186 millones) se presenta en caso que la tasa de incremento salarial a largo plazo sea la mínima (5.5%) del intervalo de sensibilidad y la tasa de descuento la máxima (5.15%). Mientras que el máximo valor (aprox, 2.362 millones) se presenta en el caso contrario (máxima tasa de incremento, mínimo valor de la tasa de descuento). El valor del pasivo calculado inicialmente, (aprox 2,271 millones) se encuentra en la celda intermedia de este análisis de sensibilidad.

Análisis de sensibilidad al 31 de diciembre de 2019:

	2019
Tasa de descuento	
a, Tasa de descuento - 50 pb	\$ 241.599
Supuesto	4,75%
Duración promedio de la obligación por beneficios definidos	0,378
b, Tasa de descuento +50 pb	\$ 240.691
Supuesto	3,75%
Duración promedio de la obligación por beneficios definidos	0,375
Incremento Pensional	
a, Incremento pensional - 50 pb	\$ 239.523
Supuesto	3,00%
b, Incremento pensional +50 pb	\$ 242.768
Supuesto	4,00%

El cambio en la política del beneficio aprobada de acuerdo a lo estipulado en la convención colectiva de trabajo vigente, la cual adicionó bonificaciones que benefician a los empleados que cumplan hasta 32.5 años de antigüedad en la compañía (antes 20 años), implicó un incremento significativo en el pasivo pensional. Adicionalmente, el incremento salarial a largo plazo, paso de 3.5% a 6% según políticas internas de la compañía.

Los supuestos actuariales utilizados para el año 2020 fueron:

A. Método actuarial: Unidad de crédito proyectada, bajo este método consiste en cuantificar los beneficios de cada participante en el plan a medida que se tiene derecho sobre ellos, teniendo en cuenta los incrementos futuros de salario y la fórmula del plan para la asignación de beneficios. Por lo tanto, el beneficio total estimado al que cada participante se espera que tenga derecho al separarse de la empresa se divide en unidades, cada una asociada con un año de servicio acreditado, ya sea pasado o futuro.

B. Supuestos económicos:

- Tasa de descuento.

Prima de antigüedad: 4.65%, correspondiente a los rendimientos de los bonos TES en pesos coherentes con un plazo estimado de pago del beneficio de 5.94 años.

Pensiones y Aportes a salud: 7.52%, correspondiente a los rendimientos de los bonos TES en pesos coherentes con un plazo estimado de pago de los beneficios de 22.05 años.

Aportes a Pensión: 3.35% correspondiente a los rendimientos de los bonos TES en pesos coherentes con un plazo estimado de pago del beneficio de 2.94 años.

Prima Extralegal: 7.52%, correspondiente a los rendimientos de los bonos TES en pesos coherentes con un plazo estimado de pago del beneficio de 22.01 años.

- Tasas de inflación.

2.56% para el año 2021, correspondiente al promedio geométrico de las proyecciones del IPC para el año 2020 por parte de diversos actores del mercado.

2.85% para el año 2022, correspondiente al promedio geométrico de las proyecciones del IPC para el año 2021 por parte de diversos actores del mercado.

3.00% para el año 2023 y posteriores, correspondiente a la inflación objetivo de largo plazo propuesta por el Banco de la República de Colombia.

- Tasas de incremento en el salario mínimo.

Supuestos de inflación anual (mostrados en el apartado anterior) más un 2.34% adicional, correspondiente al promedio ponderado de la diferencia entre el incremento del salario mínimo y las inflaciones oficiales de los últimos 3 años.

Por lo tanto, los supuestos de incremento en el salario mínimo son:

4.90% para el año 2021, correspondiente al supuesto de IPC para el año 2021 más 2.34% adicional.

5.19% para el año 2022, correspondiente al supuesto de IPC para el año 2022 más 2.34%.

5.34% para el año 2023 y posteriores, correspondiente a la inflación objetivo de largo plazo propuesta por el Banco de la República de Colombia más 2.34%.

- **Tasas de incremento en el salario mínimo convencional**

7.75% para el año 2021 y 2022, correspondiente al incremento del salario mínimo para el año 2019, más

1.75% definido por políticas internas de la compañía.

6% para el año 2023 y posteriores, correspondiente al incremento del salario mínimo del 2019.

C. Supuestos demográficos:

- **Mortalidad: Tablas colombianas de mortalidad - RV08.**

- **Tabla de rotación de trabajadores activos:** Tabla de rotación 2003 SOA Pensión Plan Turnover Study. A continuación, se muestran tasas representativas:

Completed Years of Service	Termination (Turnover per 100 lives)
0	17,13
5	8,64
10	4,91
15	3,66
20	2,81
25	2,12
30	1,52
35	0,4

- **Edad de Jubilación:** 57 años para las mujeres, 62 años para el caso de los hombres.

Los supuestos actuariales utilizados para el año 2019 fueron:

Tabla de Mortalidad: Tabla de Mortalidad de Rentistas Válidos hombres y mujeres "Experiencia 2005-2008" que trata la resolución 1555 de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ajuste Salarial y Pensional: La formulación empleada incorpora explícitamente los futuros incrementos de salarios y pensiones utilizando para ello una tasa igual al promedio resultante de sumar tres (3) veces la inflación del año k-1, más dos (2) veces la inflación del año k-2, más una (1) vez la inflación del año k-3 de acuerdo con el artículo 1º del decreto 2783 de 2001.

Esta tasa se denomina Tasa DANE, para el 2019 equivale a 3,9117%.

Interés Técnico: Se empleó el interés técnico real de 4,80% de acuerdo con el artículo 1° del decreto 2783 de 2001.

(4) Cesantías Retroactivas.

Para el año 2020 no se incluye en el estudio del cálculo actuarial las cesantías retroactivas en atención a lo establecido en la Resolución 426 de diciembre de 2019 que rige a partir del 1 de enero de 2021 "En el caso de las cesantías retroactivas a cargo de la empresa, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que la empresa tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha."

Esta modificación de la política contable generó un ajuste en resultados en la cuenta de recuperaciones por valor de \$740.601..

Para el año 20109 el cálculo actuarial para determinar el valor presente de la obligación por este beneficio de largo plazo, se realizó al 31 de diciembre de 2019 por la firma Mercer (Colombia), utilizando el Método de Unidad de Crédito Proyectado y ascendió a \$5.007.748 y generó un gasto en resultados por \$1.427.236.

18. LITIGIOS Y DEMANDAS

Litigios y demandas	2020		2019	
	Pretensiones	Provisión	Pretensiones	Provisión
Civiles	\$ 100.000	\$ -	\$ -	\$ -
Laborales	3.231.641	1.110.094	6.686.580	5.781.928
Administrativas	56.050.636	23.848.058	59.503.908	24.585.941
Obligaciones fiscales	<u>611.557</u>	<u>611.557</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 59.993.834</u>	<u>\$ 25.569.709</u>	<u>\$ 66.190.488</u>	<u>\$ 30.367.869</u>

La provisión constituida se determina según estudio individualizado de cada caso efectuado por la Oficina Jurídica y los conceptos de los apoderados en los procesos.

Dentro de las contingencias derivadas de proceso contencioso administrativos están contabilizadas:

Provisión por valor de \$ 10.969.354, con el objeto de cubrir el fallo en segunda instancia de la acción popular de Rio Bobo que el Tribunal Administrativo de Nariño profirió el 4 de mayo de 2011, donde ordenó a CEDENAR pagar debidamente indexado el valor de las 450.000 acciones debidamente indexadas al Municipio de Pasto. La Empresa, en desacuerdo con el fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Nariño, solicitó la revisión eventual ante el Honorable Consejo de Estado, frente a lo cual, La Sección Segunda de dicha Corporación, mediante providencia del 7 de diciembre de 2011 resolvió no seleccionar para su revisión la mencionada sentencia del 4 de mayo de 2011; ante tal decisión CEDENAR acudió a la insistencia de revisión eventual ante el Honorable Consejo de Estado y mediante providencia del 17 de mayo de 2012, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Honorable Consejo de Estado, decidió revocar la providencia del 7 de diciembre de 2011 que resolvió no seleccionar la sentencia condenatoria proferida por el Tribunal de Nariño y en su lugar ordenó la SELECCIÓN para su revisión de la mencionada sentencia. Hasta la fecha la Sección Segunda no se ha pronunciado sobre la revisión eventual.

El movimiento de la provisión para contingencias es el siguiente:

	2020	2019
Saldo al inicio del período	\$ 30.367.869	\$ 28.469.949
Gasto del año	7.555.489	7.161.497
Recuperaciones de provisiones	(12.564.882)	(4.474.975)
Pago de procesos	(232.600)	(1.074.508)
Actualización financiera	443.833	285.906
	<u>\$ 25.569.709</u>	<u>\$ 30.367.869</u>

A continuación, se presenta un resumen por tipo de contingencia según reporte entregado por la oficina Jurídica de la empresa:

		2020		
		Cantidad	Pretensión	Provisión indexada
Laborales	Probable	5	\$ 1.989.769	\$ 1.110.094
	Eventual	3	221.350	-
	Remoto	1	<u>1.020.522</u>	<u>-</u>
			<u>3.231.641</u>	<u>1.110.094</u>
Administrativas	Probable	20	\$ 22.241.986	\$ 23.848.058
	Eventual	35	23.631.696	-
	Remoto	12	<u>10.176.954</u>	<u>-</u>
			<u>56.050.636</u>	<u>23.848.058</u>
Civiles	Probable	-	\$ -	\$ -
	Posible	-	-	-
	Remoto	1	<u>100.000</u>	<u>-</u>
			<u>100.000</u>	<u>-</u>
Obligaciones fiscales	Probable	1	\$ 611.557	\$ 611.557
			<u>611.557</u>	<u>611.557</u>
Total			<u>\$ 59.993.834</u>	<u>\$ 25.569.709</u>

		2019		
		Cantidad	Pretensión	Provisión indexada
Laborales	Probable	10	\$ 5.408.708	\$ 5.781.928
	Posible	4	257.350	-
	Remoto	1	<u>1.020.522</u>	<u>-</u>
			<u>6.686.580</u>	<u>5.781.928</u>
Administrativas	Probable	21	\$ 21.834.178	\$ 24.585.941
	Posible	33	23.523.883	-
	Remoto	7	14.145.847	-
			<u>59.503.908</u>	<u>24.585.941</u>
Total			<u>\$ 66.190.488</u>	<u>\$ 30.367.869</u>

Los procesos contenciosos administrativos posibles significativos a diciembre de 2020 son:

JUZGADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	VALOR PRETENSIONES	HECHOS	ESTADO ACTUAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Gloria Dorys Alvarez Garcia	Reparación Directa 2017-00308	LUIS ALBERTO NARVAEZ Y OTROS	1.135.561.710,00	Incendio del trapiche la Hacienda en la vereda de San Pedro municipio del Tambo Nariño el día 19/06/2015	Mediante auto del 30 de agosto de 2017, se admite la demanda. Notificada el 13 de septiembre de 2017 por estados. 29-11-17 se contesta día. 17-07-18 sustitución de poder. Auto del 04/03/2019 RECHAZA llamamiento en garantía de PROVEINGSUR. Reconoce personería para actuar al Dr. Maigual y se da por contestada la demanda.27-01-2020: admite llamamiento
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO-Mg. ALVARO MONTENEGRO	Reparación Directa 2014-00402 Sistema Oral.	ESPERANZA COLOMBIA GUERRERO - GLORIA AMPARO NARVAEZ	641.580.400,00	Los demandantes afirman ser víctimas de incendios producidos por las redes eléctricas ubicadas en el municipio de Ancuya (N), que se encontraban sin la tensión adecuada lo que permitía que las corrientes de aire las unieran provocando chispas y posteriormente la incineración de sus cultivos teniendo en cuenta que las causas externas se relacionan con la época de intenso verano y los fuertes vientos que alimentaron y desbordaron las quemadas controladas que se realizan como practica agrícola ocasionando grandes pérdidas para los cultivadores de la región	Mag. Álvaro Montenegro Calvachy: Auto del 8 de agosto de 2017: Admitir el recurso de apelación. Conceder 10 días para presentar alegatos.
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO-Mg. EDGAR GUILLERMO CABRERA	Reparación Directa 2015-00081 Sistema Oral.	ANGIE GISELLA ROSERO JIMENEZ	1.219.577.500,00	Incendio de vivienda, que produjo destrucción de muebles y encerados y quemaduras al menor Jordan Esnaider Rosero y a Mirian del Socorro Jiménez. Llorente, Municipio de Tumaco.	Mediante sentencia de 16/04 2018, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pasto, profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda. El asunto fue remitido al Tribunal Administrativo de Nariño para desatar el recurso de apelación. Auto de 29/05/2018 decide ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 16/04/2018. Auto de 24/07/2018 el Tribunal Administrativo de Nariño, resuelve: NEGAR el decreto de las pruebas solicitadas en segunda instancia, por las razones expuestas en la parte motiva de la decisión. Auto de 09/08/2019 resuelve: Prescídase de la Audiencia de Alegatos y Juzgamiento, por considerarla innecesaria en atención a que este Despacho atiende procesos de escrituralidad y oralidad. SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. 12/09/2019: asunto se encuentra en DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA en el turno número 58, en los asuntos que no tienen prelación. El día 10/12/ 2020 se revisó el proceso en el portal de la Rama Judicial sin reportarse ninguna novedad. El 11/12/2020 se actualizó la calificación del riesgo.

JUZGADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	VALOR PRETENSIONES	HECHOS	ESTADO ACTUAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO- Mg. PAULO LEON ESPAÑA	Reparación Directa 2016-00073 Sistema Oral.	SANDRA MILENA VILLOTA MONTERO	808.691.499,00	Muerte del esposo de la demandante al recibir una descarga eléctrica cuando se encontraba en la terraza de su casa	Sentencia de primera instancia: 10 /08/ 2018 NIEGA las pretensiones de la demanda, DECLARA PROBADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR CEDENAR. Auto de 22/04/2019 de Tribunal Administrativo de Nariño, se notificó el 23/04/2019, el cual ADMITE el recurso de apelación. Según informa el Tribunal Administrativo el proceso se encuentra en estado AL DESPACHO PARA SENTENCIA, con turno para expedir sentencia No. 759. El día 10/12/ 2020 se revisó el proceso en el portal de la Rama Judicial sin reportarse ninguna novedad. El 12/12/2020 se actualizó la calificación del riesgo.
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO- Mg. BEATRIS ISABEL MELODELGADO PABON	Reparación Directa 2017-00682 Sistema Oral.	LEONOR GUERRA SOLARTE	1.239.623.200,00	Incendio al interior de un inmueble donde funcionaba un establecimiento comercial por un presunto corto circuito en los cables de la red eléctrica.	Con fecha 18 de febrero de 2020 se radica escrito de CONTESTACIÓN de la demanda y se solicita llamamiento en garantía a la Compañía Aseguradora LA PREVISORA S.A. auto del 04 de diciembre de 2020 admite reforma a la demanda y corre traslado de 15 días para contestación.
JUZGADO QUINTO ADM	Reparación Directa 2017-00286 Sistema Oral	JUANITA CHAVEZ GUERRERO Y OTROS	737.707.550,00	Así mismo indica que el 24 de abril de 2014, el señor Byron Andrés Guerrero en cumplimiento de sus funciones y de las instrucciones impartidas, subió a un poste de luz, frente a la sede política "Juan Manuel presidente", ubicado en la calle 18 con carrera 27 esquina, sin protección alguna, y que cuando estaba instalando un pasacalle publicitario, accidentalmente tuvo contacto con un cable de alta tensión, que ante la descarga eléctrica le hizo caer de una altura de 8 metros; que a pesar de haber recibido atención médica en uci, la gravedad de las lesiones – trauma craneo encefálico severo con fracturas craneanas, de la cara y edema cerebral – le ocasionaron su deceso, ocurrido el mismo día a eso de las 03:00 de la tarde.	Se notificó por correo electrónico el Auto Admisorio de la Demanda el 25 de Enero de 2018, se hace entrega al Dr. Maigual quien contesta demanda y hace llamado en garantía el 18 de Abril de 2018. Auto 20-06-2018 acepta llamamiento en garantía. Auto del 13-03-2019 Acepta Llamamiento en Garantía***Auto 25-06-2019 fija fecha de audiencia inicial. *** En Audiencia Inicial se fija Fecha para audiencia de Pruebas el 10/09/2019 a las 09:00am**Auto del 17/09/2019 Fija Continuación de Audiencia de Pruebas para el 27/09/2019 a las 9:00am, 21/08/2020: Audiencia conciliación post sentencia.06/11/2020: Auto corre traslado para alegar 18/11/2020: Presentación alegatos 02/12/2020: Remite proceso a otro despacho por compensación.
JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO ORAL DE PASTO	Reparación Directa 2020-00100	JOSÉ ANTONIO AHUMADA	809.061.350,00		Con base en lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, el apoderado de la parte demandante corrió traslado de la demanda con las piezas procesales a todas las partes interesadas entre ellas a CEDENAR S.A E.S.P como parte demandada. El Juzgado 05 Administrativo admitió la demanda el 26 /08/ 2020, se publicó en estados este mismo día. Se surtió la notificación personal el 03/09/2020 s la empresa CEDENAR S.A E.S.P. El proceso fue registrado en la plataforma EKOGUI el 14/09/ 2020 y el 29/09/2020 se calificó el riesgo. El 24/11/2020 se Contestó la demanda de manera virtual al correo del juzgado 05 siguiendo los lineamientos del Decreto 806 de 2020. A la fecha no ha habido pronunciamiento por parte del Juzgado respecto a la fijación de la Audiencia Inicial.

JUZGADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	VALOR PRETENSIONES	HECHOS	ESTADO ACTUAL
JUZGADO SEPTIMO ADM	Reparación Directa 2016-00216 Sistema Oral.	MARÍA ANAURI DAJOME Y OTROS	896.291.500,00	El 07 de octubre de 2014 en compañía de sus amigos el oven Darwin estiven vivas se encontraba tomando un baño en el mar en el sector del barrio Humberto Manzien Tumaco Nariño contiguo a su lugar de residencia barrio las flores una vez finalizada la jornada recreativa se trasladó empapado hacia su casa por el sector de Humberto Manzi ramal 6saliendo de la casad e su amigo es atraído por la corriente eléctrica de un cable que se encontraba baja altura y en mal estado siendo impactado por una descarga eléctrica ocasionando su muerte	Sentencia del 2 de junio 2020, condena CEDENAR a pagar 100 SMMLV en favor de los demandantes. En junio 2020 se radica en el juzgado vía internet apelación de sentencia, auto del 9 de octubre de 2020, se fija audiencia de conciliación post sentencia para el día 29 de octubre de 2020 a las 10:00 am,
Séptimo Administrativo	Reparación Directa 2019 - 173	Sandra Cortez Hurtado	737.630.688,00	El 2 de septiembre de 2017 el menor Kener Rodríguez Cortés se subió a un árbol a cosechar zapote, y cuando se encontraba en el árbol las cuerdas conductoras de electricidad lo atrajeron y murió por electrocutan. Según manifiesta el abogado de los demandantes, los cables se encontraban desnudos y entre las ramas del árbol.	Auto del 11 de septiembre de 2020: reconoce personería para actuar a Fernando Martínez como apoderado de CEDENAR, Auto del 4 de diciembre de 2020: acepta llamamiento en garantía

Los procesos laborales posibles significativos a diciembre de 2020 son:

JUZGADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	VALOR PRETENSIONES	ESTADO ACTUAL	HECHOS
PRIMERO LABORAL DEL CTO	Ordinario Laboral 2016-0437	LUZ AMANDA YELA CAICEDO Y OTROS	1.251.875.030	Se fija fecha audiencia de trámite y juzgamiento para el 21-02-2019 a las 9:00 AM. Auto del 21 de Febrero de 2019 FIJA AUDIENCIA DE TRAMITE PARA EL 16-12-2019*** Se Dicta Sentencia desfavorable a CEDENAR, se interpone recurso de Apelación. *** Auto del 17/01/2020 Admite apelación, se registra proyecto de sentencia. 24/08/2020 Corre traslado para alegatos, 27/10/2020: Fallo segunda instancia confirmando sentencia apelada. Pendiente cuenta de cobro para pago. condena a CEDENAR a cancelar la suma de \$345.795,468	El señor Luis Alfredo bolaños se desempeñaba como recaudador instalador del municipio de Ancyua zona occidente, el 22-04- 2014 sufrió un accidente de trabajo mientras restablecía la energía para la vereda san Luis grande, sufriendo quemaduras de II grado en el 90% de superficie corporal producida por cable de alta tensión por la gravedad de las quemaduras que comprometió otros órganos fue trasladada a Bogotá donde falleció.
SEGUNDO LABORAL DEL CTO	Ordinario Laboral No.2019-00048	RAFAEL EFRAIN ESPAÑA BRAVO	405.203.000	Auto del 5 de marzo 2020: señala hora judicial a las 8:20 del 12 de marzo de 2020 para audiencia pública de decisión en el proceso. Auto de 12 de marzo de 2020 confirma auto apelado	Al demandante se le reconoció pensión. la pensión de jubilación vitalicia a partir del 31 de diciembre de 1990. CEDENAR suspendió el pago de pensión convencional a partir de 2014. El demandante solicita la compatibilidad de pensión de jubilación convencional; que lo incluyan en nómina de pensionados; pago de beneficios de convención colectiva de trabajo; entre otras.

JUZGADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	VALOR PRETENSIONES	ESTADO ACTUAL	HECHOS
JUZGADO SEGUNDO LABORAL	Ordinario de Primera Instancia 2019-00388	MARIA AMERICA ESPAÑA	219.125.282	El 27 de enero de 2020 se radica contestación demanda, Auto del 14 de septiembre de 2020: fija fecha para audiencia del 77 para el 9 de marzo de 2021 a las 8: 30 am	El señor Prospero Horacio Moreno Quintero, trabajo en CEDENAR y adquirió la pensión de jubilación convencional mediante resolución 229 del 13 de febrero de 1989. El señor Moreno era beneficiario de convención colectiva de trabajo suscrita entre CEDENAR y el sindicato de trabajadores, para el periodo de vigencia entre el 1 de julio de 1982 al 30 de junio de 1984. Dicha pensión de jubilación fue adquirida antes del 17 de octubre de 1985; siendo esta vitalicia. El Instituto de Seguros Sociales le reconoció la pensión de vejez. La pensión otorgada por el Instituto de Seguros Sociales y la pensión de CEDENAR son compatibles.

Dentro de los procesos administrativos se incluyen como una contingencia eventual, la sanción según resolución SSPD-20202400010035 del 02-04-2020, con una pretensión de \$1.106.024.

Para las contingencias no es posible determinar una fecha probable en que se profiera una decisión judicial por cuanto la expedición de las sentencias en los diferentes despachos judiciales depende del orden de ingreso que al expediente se le asigne, de acuerdo a la carga laboral que tenga el tribunal o juzgado competente, aspectos que escapan al ámbito de la empresa como parte demandada.

Contribución especial de obra pública:

De conformidad con el pronunciamiento de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, del 25 de febrero de 2020, dicha Corporación sienta jurisprudencia, estableciendo en sentencia de unificación (Rad. 25000-23-37-000- 2014-00721-01(22473), los parámetros que giran en torno al hecho generador de la contribución sobre los contratos de obra pública respecto a entidades con régimen especial de contratación, como ocurre frente a las empresas de servicios públicos, estableciendo la obligatoriedad de la retención.

En este sentido, con relación a los contratos u otros sí que se celebren a partir sentencia de unificación, esto es a partir del 25 de febrero del 2020, resulta claro sin discusión alguna que es por demás vinculante el aludido pronunciamiento, pues el hecho generador de dicho tributo se configura al celebrarse un contrato de obra, suscrito por cualquier entidad de derecho público, independientemente del régimen contractual, esto es, de ley 80 de 1993 o exceptuado a la misma.

Para el caso de CEDENAR, se trata de una sociedad anónima mixta, constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios con participación estatal del 99.99%, en consonancia con lo previsto en la sentencia C736 de 2007, se tiene que es de aquellas de naturaleza de derecho público, con régimen especial de contratación, esto es, de derecho privado, respecto a las cuales, por este reciente pronunciamiento, se les debe aplicar el impuesto de obra, previsto en la ley 1106 de 2006, claro está, a partir del pronunciamiento jurisprudencial que vino a dar claridad al respecto.

De otra parte, no sobra destacar que la sentencia de unificación precisa sobre lo que debe entenderse como obra pública y como tal refiere a cualquier construcción, mantenimiento, reposición o remodelación que se realice sobre un activo ubicado sobre un bien inmueble, pudiéndose para efectos de determinar la base gravable, en un caso específico determinar que corresponde a obra.

La Contraloría General de la República realizó Auditoria Financiera a CEDENAR para la vigencia fiscal 2019, resultando el Hallazgo No. 6, relacionado con la omisión en el recaudo de la contribución especial en contratos de obra pública celebrados por CEDENAR S.A.S E.S.P., que corresponde al 5% del valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6º de la Ley 1106 de 2006 dando traslado a la Dian de dicho hallazgo.

La Dian mediante requerimiento ordinario No. 00023 del 28 de julio de 2020 solicita información a la Empresa sobre los 74 contratos de obra celebrados en el año 2019 por valor de \$ 28.283.571 de los cuales se efectuó pagos a los contratistas en \$ 19.813.489, monto base del recaudo del 5% de contribución especial de los contratos de obra pública. Con oficio del 20 de agosto de 2021 se hace entrega de la información a la DIAN.

El día 24 de agosto de 2020, mediante Oficio No. 114201241-1037, llegó comunicación persuasiva, por medio de la cual la DIAN invita a CEDENARA realizar el recaudo de la contribución especial de los contratos de obra pública, de los pagos efectuados durante el año gravable 2019. A lo cual mediante oficio con No de radicado 002252 del 31 de agosto de 2020 la empresa da respuesta que no es posible acceder a la petición, por tener una posición jurídica divergente a la oficial de la DIAN.

En septiembre de 2020 la DIAN expide la resolución de determinación de contribución especial contratos de obra pública año gravable 2019 No. 378 del 14 de septiembre de 2020 donde determina el valor de la Contribución Especial por Contrato de Obra Pública, en la suma \$999.702; ante esta resolución aplica el recurso de reconsideración.

CEDENAR interpuso el recurso de reconsideración contra la resolución No. 000378 del 14 de septiembre de 2020 con oficio de radicación No. 002951 del 12 de noviembre de 2020. La DIAN con oficio No. 114201403-106-900005 del 3 de diciembre de 2020, notifica del Auto admisorio del recurso de reconsideración para lo cual la entidad fiscalizadora cuenta con doce meses para la respuesta.

El 4 de febrero de 2021 recibió el Requerimiento DIAN Número 114201241-109, en relación con el valor de la Contribución Especial por Contrato de Obra Pública durante el año gravable 2018. Se dio la correspondiente respuesta dentro de los términos legales ratificando la posición de la no procedencia de dichas pretensiones.

19. OTROS PASIVOS

	2020	2019
Recursos recibidos en administración (1)	\$ 4.639.610	\$ 51.274
Ingresos recibidos por anticipado	2.153.099	2.138.147
Otros	<u>7.277</u>	<u>7.277</u>
Total	<u>\$ 6.799.986</u>	<u>\$ 2.196.698</u>

- (1) Para el 2020 corresponde principalmente a los recursos recibidos para administración del contrato PLAN PAZIFICVO 001- 2018 Y 061-2019 y tienen como destino atender la interconexión de obra eléctrica en las comunidades del resguardo Awa del municipio de Tumaco y la interconexión eléctrica en las zonas rurales costeras de los municipios pertenecientes a la interconexión Cauca Nariño.

20. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES

	2020	2019
Capital en acciones (1)	\$ 91.671.180	\$ 91.671.180
Prima en colocación de acciones (2)	<u>8.371.606</u>	<u>8.371.606</u>
Total	<u>\$ 100.042.786</u>	<u>\$ 100.042.786</u>

- (1) El capital autorizado es de \$103.700.000 dividido en 10.370.000 acciones a un valor nominal de \$10 cada una, el capital suscrito y pagado es de \$91.671.180.

En cumplimiento a lo acordado en el Convenio Interadministrativo de Transferencia a Título Gratuito de Acciones celebrado entre la Nación – Ministerio de Minas y Energía y la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, número 581 del 7 de diciembre de 2020, en el mes de diciembre de 2020 se realizaron los siguientes registros en el libro de accionistas de CEDENAR:

- ✓ Cancelación de los títulos representativos de 755.511.919 acciones a nombre del Ministerio de Minas y Energía.
- ✓ Registro de la transferencia de la propiedad de 755.511.919 acciones a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior la participación accionaria del Ministerio de Hacienda y Crédito Público pasa del 27,03% al 35.28%.

- (2) La prima de emisión corresponde al mayor valor cancelado sobre el valor nominal de las acciones suscritas en la capitalización realizada en el mes de agosto de 2010 por los Ministerios de Minas y Energía y Hacienda y Crédito Público.

21. RESERVAS

	2020	2019
Reserva de ley (1)	\$ 12.269.648	\$ 11.697.799
Reserva ocasional (2)	<u>5.000.000</u>	<u>5.000.000</u>
Total	<u>\$ 17.269.648</u>	<u>\$ 16.697.799</u>

- (1) De acuerdo con la ley, la Empresa está obligada a apropiarse el 10% de sus utilidades netas anuales como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente al 50% del capital suscrito. La reserva legal obligatoria no es distributable antes de la liquidación de la Empresa, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas netas anuales. Son de libre disponibilidad para los accionistas los saldos de la reserva en exceso del 50% del capital suscrito.
- (2) Para el año 2017 La Asamblea General de Accionistas en su sesión del día 27 de abril de 2017 y en cumplimiento con el Art. 59 de los Estatutos Sociales de la empresa, aprueba constituir una reserva ocasional por valor de \$5.000.000, con destino a la repotenciación de la planta de generación hidráulica denominada Julio Bravo, ubicada en el Municipio de Pasto.

22. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Las utilidades acumuladas por valor de \$16.857.062 corresponde a:

- ✓ Al 50% de las utilidades no distribuidas del ejercicio contable del año 2017 después de Reserva Legal por valor de \$11.710.420.
- ✓ Las utilidades del ejercicio contable del año 2019 según lo establecido por la Asamblea General de accionistas en sesión del 26 de marzo de 2020. El valor no distribuido corresponde a \$5.146.642.

En cumplimiento del artículo 6 de la Resolución CGN 586 del 7 de diciembre de 2018, se realiza la reclasificación de saldos de la cuenta 3268 denominada Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación a la subcuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

23. INGRESOS

	2020	2019
Venta de equipo de medida	\$ 579.342	\$ 1.734.640
Venta servicio energía (1)	339.516.505	330.253.168
Conexiones, reconexiones, revisiones integrales	491.383	1.547.329
Recargos - intereses financiación	<u>1.728.580</u>	<u>1.271.988</u>
Facturación Usuarios	<u>342.315.810</u>	<u>334.807.125</u>
Venta en bolsa	9.242.066	4.566.962
Uso de líneas y redes SDL -STR - ADD (2)	78.730.569	40.999.989
Zonas no interconectadas	<u>14.734.137</u>	<u>15.719.053</u>
Facturación Empresas Sector	<u>102.706.772</u>	<u>61.286.004</u>
Otros servicios líneas y redes	55.077	275.720
Administración de proyectos	<u>547.898</u>	<u>81.454</u>
Facturación Otros Conceptos	<u>602.975</u>	<u>357.174</u>
Total	<u>\$ 445.625.557</u>	<u>\$ 396.450.303</u>

- (1) En el año 2020 se facturaron 619.989 MWh y en el año 2019 se facturaron 593.369 MWh. Las tarifas del servicio público de energía a los usuarios finales regulados se calcularon con la opción tarifaria de la Resolución CREG 012-2020. Esta opción tarifaria implicó no facturar a los usuarios \$23.596.829.
- (2) Para 2020 incluye los cargos aprobados en la Resolución CREG 140 de 2019 para CEDENAR, en aplicación de la Resolución CREG 015 de 2018 que profirió la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, la cual aplica a los agentes que prestan el servicio de distribución de energía eléctrica y a los usuarios que utilizan el servicio

24. COSTO DE VENTAS

El detalle de los costos de venta de servicios de los años 2020 y 2019 fue:

	2020	2019
Compras de energía (1)	\$ 212.237.186	\$ 200.043.807
Compras equipo de medida	<u>579.343</u>	<u>1.734.723</u>
Otros costos servicio de energía:		
Depreciaciones (Nota 10)	27.458.594	26.163.238
Servicios y gastos de personal	24.232.076	22.459.434
Operación mantenimiento y reparación sistema distribución	20.129.803	20.371.967
Operación comercial	17.381.287	17.480.252
Generales	8.647.690	9.313.950
Control pérdida - centro técnico	8.605.042	10.757.189
Honorarios	6.554.332	5.135.446
Combustible y suministros plantas ZNI	7.852.645	7.473.142
Operación mantenimiento y reparación plantas ZNI	5.916.096	7.348.667
AOM Interconexión Cauca- Nariño COCANA	5.648.898	-
Administración suministro y servicios informáticos	4.514.461	3.750.667
Operación comercial COCANA	4.187.594	-
Seguros	3.342.442	3.123.077
Operación mantenimiento y reparación plantas	1.500.234	2.445.842
Impuestos y contribuciones	910.498	911.611
Amortizaciones	<u>179.253</u>	<u>105.965</u>
Subtotal	<u>147.060.945</u>	<u>136.840.446</u>
Total	<u>\$ 359.877.474</u>	<u>\$ 338.618.976</u>

(1) Las compras de energía al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se detallan a continuación:

	2020	2019
Compras de energía contratos y bolsa	\$ 147.003.919	\$ 143.190.831
Restricciones	9.529.326	8.606.859
Uso de líneas y redes SDL-STR-ADD	47.144.871	40.118.761
Conexión	7.227.179	7.029.539
Manejo comercial y financiero	<u>1.331.891</u>	<u>1.097.817</u>
Total	<u>\$ 212.237.186</u>	<u>\$ 200.043.807</u>

En el año 2020 se compraron 754.019 MWh y en el año 2019 se compraron 751.155 MWh. La exposición en bolsa para 2020 fue 8% del % y para 2019 fue del 7,2%.

25. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 incluyeron:

	2020	2019
Servicios personales	\$ 13.108.412	\$ 12.711.107
Impuestos y contribuciones (1)	5.292.042	4.249.026
Honorarios y servicios	4.100.576	3.683.079
Generales	2.712.958	2.610.407
Seguros	<u>320.028</u>	<u>326.626</u>
Total	<u>\$ 25.534.016</u>	<u>\$ 23.580.245</u>

(1) Para los años 2020 y 2019 respectivamente, está compuesto básicamente por:

	2020	2019
Impuesto de industria y comercio (*)	\$ 2.010.963	\$ 1.723.247
Gravamen a los movimientos financieros	1.338.073	796.702
Cuota de fiscalización y auditaje	1.213.609	837.614
Contribución CREG	312.240	235.414
Contribución SSPD	250.637	417.729
Otros impuestos	100.771	157.829
Impuesto predial unificado	35.749	38.191
Contribución Ley 14 de 1991	<u>30.000</u>	<u>42.300</u>
Total	<u>\$ 5.292.042</u>	<u>\$ 4.249.026</u>

(*) El impuesto de Industria y Comercio, se registra por el 50% del valor total estimado pagar en el año 2020 porque la Ley 1943 de 2018 artículo 115 establece "El contribuyente podrá tomar como descuento tributario del impuesto sobre la renta el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, por lo tanto el valor que se aplicará como un descuento se clasificó como una subvención otorgada por el gobierno.

26. DETERIORO, PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 incluyeron:

	2020	2019
Cuentas por cobrar (Nota 6) (*)	\$ 58.294.119	\$ 15.682.350
Litigios y demandas (Nota 18) (**)	7.555.489	7.161.497
Propiedad, planta y equipo (Nota 10)	409.659	33.973
Depreciaciones (Nota 10)	346.100	357.758
Inventarios (Nota 9)	133.111	51.881
Amortizaciones	36.307	325.402
Depreciación propiedades de inversión (Nota 11)	2.007	-
Inversiones de administración liquidez al costo (Nota 5)	<u>-</u>	<u>47.576</u>
Total	<u>\$ 66.776.792</u>	<u>\$ 23.660.436</u>

(*) En el deterioro de las cuentas por cobrar incluye principalmente: el valor de \$30.540.433 que corresponde a valores no reconocidos del proyecto COCANA (Nota 6), \$20.832.129 de cuentas por cobrar a los usuarios del servicio y \$6.727.973 corresponden a los subsidios no girados de Zonas No Interconectadas ZNI (Nota 6).

(**) Las provisiones para litigios y demandas para 2020 y 2019 corresponden a demandas administrativas por \$6.724.807 y \$4.810.076 y demandas laborales \$219.125 y \$2.351.420, respectivamente.

27. INGRESOS Y COSTOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 incluyeron:

	2020	2019
Ingresos financieros:		
Intereses depósitos e inversiones	\$ 401.156	\$ 354.226
Dividendos y participaciones	198.652	206.714
Intereses préstamos vivienda	<u>57.887</u>	<u>62.062</u>
Total	<u>657.695</u>	<u>623.002</u>
Costos por préstamos:		
Préstamos banca comercial corto plazo	384.508	-
Préstamos banca comercial largo plazo	<u>4.752.070</u>	<u>3.792.554</u>
Total	<u>\$ 5.136.578</u>	<u>\$ 3.792.554</u>

28. OTROS INGRESOS Y GASTOS

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 incluyeron:

	2020	2019
Valoración inversiones asociadas: (Nota 8)	<u>\$ 1.073.840</u>	<u>\$ 439.335</u>
Otros ingresos:		
Recuperación de provisiones y deterioro (1)	12.643.716	5.542.369
Alquiler de infraestructura (2)	4.086.481	7.391.014
Recuperación de gastos y ajustes de ingresos	1.378.804	385.386
Cuotas partes pensionales	788.182	1.893.396
Indemnizaciones compañías de seguros	672.316	188.419
Ganancia por baja activos	87.565	155.350
Servicio de facturación y recaudo	22.015	45.322
Sobrantes y aprovechamientos y otros	<u>8.411</u>	<u>53.550</u>
Total	<u>19.687.490</u>	<u>15.654.806</u>
	2020	2019
Otros gastos:		
Intereses netos por beneficios a empleados	\$ 6.369.231	\$ 6.430.626
Baja de activos (3)	2.208.727	1.317.458
Multas y sanciones (4)	1.428.826	13.772
Depuración de cartera comercial	530.160	506.149
Actualización financiera de provisiones	443.833	285.907
Otros gastos diversos	271.222	275.229
Comisiones bancarias	241.300	332.356
Otros intereses	89.505	1.448
Indemnizaciones a terceros	85.742	138.479
Sentencias y conciliaciones	<u>15.000</u>	<u>102.159</u>
Total	<u>11.683.546</u>	<u>9.403.583</u>
NETO OTROS INGRESOS Y GASTOS	<u>\$ 8.003.944</u>	<u>\$ 6.251.223</u>

(1) Incluye principalmente a la recuperación de las provisiones de litigios y demandas por \$12.564.882y prestaciones sociales por \$1.256.058.

- (2) Para el periodo contable 2019 se actualizó el inventario de la infraestructura alquilada a las empresas de telecomunicaciones y se facturó retroactivamente este servicio generando mayores ingresos en este periodo en comparación con el año 2020.
- (3) Corresponde principalmente al retiro de los componentes de las líneas de tensión de los niveles 1 y 2, los cuales fueron reemplazados.
- (4) Están registradas las multas de las resoluciones SSPD 2018400135505 de 4/12/2018 relacionada con la calidad en la prestación del servicio durante algunos periodos comprendidos entre los años 2013 a 2016 y la Resolución SSPD 2019400051335 del 18/11/2019 relacionada con la aplicación del beneficio del Fondo de Energía Social FOES periodo julio 2015 a diciembre 2016. Estas sanciones se cancelan en el año 2020 después de agotar la vía gubernativa ante la SSPD.

29. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la empresa está sujeta al impuesto de renta y complementarios. La tarifa aplicable para los años 2019 y 2020 fue del 33% y 32%, respectivamente.

Las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 10%.

La ley 1819 de 2016, determinó a través del artículo 22 que para la vigencia de 2017 y siguientes, la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad, aplicarán los sistemas de reconocimiento y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009”.

Las declaraciones del Impuesto de Renta y Complementarios hasta el año 2016 están en firme y las de los años 2017, 2018 y 2019 están sujetas a revisión y aceptación por parte de las autoridades fiscales hasta los años 2021, 2022 y 2023 respectivamente; no se prevén impuestos adicionales con ocasión de una inspección.

El siguiente es un detalle del impuesto sobre la renta y complementarios reconocidos por el periodo:

	2020	2019
Impuesto corriente:		
Con respecto al año actual	\$ 19.825.485	\$ 13.242.179
Con respecto a años anteriores	367.031	62.064
Impuesto diferido:		
Movimientos impuestos diferidos	<u>(10.161.051)</u>	<u>(4.911.082)</u>
Total gasto de impuestos relacionado con operaciones que continúan	<u>\$ 10.031.465</u>	<u>\$ 8.393.161</u>

La conciliación entre la utilidad antes de impuestos y la renta líquida gravable por los años 2020 y 2019 es la siguiente:

	2020	2019
Resultados antes de impuesto provenientes de las operaciones que continúan.	(\$ 1.963.824)	\$ 14.111.652
Mas costos y gastos no aceptados fiscalmente	87.930.936	46.709.791
Provisiones y amortizaciones	57.722.208	20.472.261
Impuestos	3.350.427	2.545.043
Calculo actuarial pensiones de jubilación NIIF	6.400.247	6.257.860
Otros costos y deducciones no aceptados	6.508.822	3.633.153
Depreciaciones bajo Resolución 414	<u>13.949.231</u>	<u>13.801.474</u>
Total Utilidad Depurada	<u>85.967.111</u>	<u>60.821.443</u>
Menos Otras Deducciones	24.012.471	20.693.631
Deudas manifiestamente pérdidas o sin valor	138.825	1.005.774
Calculo actuarial pensiones de jubilación fiscal	8.339.027	14.101.396
Otros Impuestos - GMF	669.037	398.351
Recuperación provisiones efectos contables	14.458.157	4.792.987
Ingresos no constitutivos de renta	<u>407.425</u>	<u>395.123</u>
Renta Líquida Gravable	<u>61.954.640</u>	<u>40.127.812</u>
Tarifa Renta 32% (2020) 33% (2019)	19.825.485	13.242.179
Impuesto Corriente Generado	<u>\$ 19.825.485</u>	<u>\$ 13.242.179</u>

Saldos de anticipos de impuestos: A continuación, se detalla la cuenta del anticipo de impuestos y contribuciones presentada en los estados de situación financiera:

	2020	2019
Retención y autorretención renta	\$ 17.881.792	\$ 16.337.756
Saldo a favor impuesto de renta	4.576.841	-
Anticipo sobretasa Renta	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 22.458.633</u>	<u>\$ 16.337.756</u>

Saldos de impuestos diferidos: Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos, dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán.

A continuación, se presenta el análisis de los activos/ pasivos del impuesto diferido presentados en los estados financieros de situación financiera.

	2020	2019
Impuesto diferido activo:		
Cuentas por cobrar	\$ 14.167.782	\$ 8.749.065
Activos intangibles	2.164	59.655
Beneficios a empleados	<u>1.406.766</u>	<u>6.836.447</u>
Total	<u>15.576.712</u>	<u>15.645.167</u>
Impuesto diferido pasivo:		
Propiedades planta y equipo	<u>61.708.471</u>	<u>66.386.445</u>
Total	<u>61.708.471</u>	<u>66.386.445</u>
Impuesto diferido - Neto	<u>\$ 46.131.759</u>	<u>\$ 50.741.278</u>

El efecto en el estado de resultados y situación financiera fue el siguiente:

	2020	2019
Cuentas por cobrar	\$ 5.418.717	\$ 23.659
Propiedades planta y equipo	4.667.852	4.508.193
Activos intangibles	-	17.636
Beneficios a empleados	<u>131.973</u>	<u>371.716</u>
Ingresos por impuesto a las ganancias diferido:	<u>10.218.542</u>	<u>4.921.204</u>
Activos intangibles	(57.491)	-
Beneficios a empleados	<u>-</u>	<u>(10.122)</u>
Gastos por impuesto a las ganancias diferido:	<u>(57.491)</u>	<u>(10.122)</u>
Total efecto en resultados	10.161.051	4.911.082
Beneficios a empleados	<u>(5.551.531)</u>	<u>4.402.397</u>
Patrimonio otro resultado integral:	<u>(5.551.531)</u>	<u>4.402.397</u>
Movimiento impuesto diferido - Neto	<u>\$ 4.609.520</u>	<u>\$ 9.313.479</u>

Ley de Crecimiento Económico – (Reforma tributaria)

En diciembre de 2018 la Ley tributaria en Colombia fue modificada a través de la Ley 1943 disminuyéndose gradualmente la tarifa del impuesto a las ganancias y reduciéndose gradualmente la tarifa para la liquidación de la renta presuntiva hasta su eliminación a partir del año 2021, entre otras varias reformas.

Dada la inexecutable de la Ley 1943 a partir del 1° de enero de 2020, el Gobierno Nacional expidió el 27 de diciembre de 2019 la Ley 2010, o Ley de Crecimiento Económico, a través de la cual recoge las disposiciones a favor contenidas en la Ley 1943 de 2018 y que se consideraron esenciales para el crecimiento económico y la competitividad en el país; igualmente introduce algunas modificaciones. A continuación, algunos de los aspectos relevantes:

Para el año gravable 2019, la tasa de impuesto sobre la renta aplicable es del 33%. Se mantienen las tasas de impuestos determinadas en la ley 1943 de 2018 para el año 2020, tarifa del 32%, año 2021, tarifa del 31% y a partir del año 2022, tarifa del 30%.

La Ley de Crecimiento Económico para efectos de calcular el impuesto sobre la renta bajo el sistema de renta presuntiva continúa desmontando gradualmente la tarifa del 0,5% para el año 2020, y 0% a partir del año 2021 y siguientes.

Continúa como deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagados en el año gravable, que guarden relación de causalidad con la generación de renta (salvo el impuesto de renta); será deducible el 50% del gravamen a los movimientos financieros (GMF), independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad generadora de renta.

El 50% del impuesto de industria y comercio, podrá ser tratado como descuento tributario en el impuesto sobre la renta en el año gravable en que sea efectivamente pagado y en la medida que tenga relación de causalidad con su actividad económica. A partir del año 2022 podrá ser descontado al 100%.

Continúan como descuentos tributarios (i) El IVA pagado en la importación, formación, construcción o adquisición de activos fijos reales productivos incluidos los servicios necesarios para su construcción y puesta en marcha; este descuento únicamente podrá ser utilizado por los responsables del impuesto sobre las ventas. (ii) El impuesto de industria y comercio en los términos señalados en el inciso anterior.

En relación con el gravamen a los dividendos, se introdujeron las siguientes modificaciones:

Se incrementó al 10% la tarifa de retención en la fuente sobre los dividendos no gravados, decretados en provecho de sociedades y entidades extranjeras, personas naturales no residentes y establecimientos permanentes.

Se modificó la tabla aplicable a los dividendos no gravados decretados en beneficio de personas naturales residentes en el país y sucesiones ilíquidas de causantes residentes del país, disponiéndose una tarifa marginal del 10% para dividendos que superen las 300 UVT.

Se dispuso que el impuesto sobre los dividendos gravados se determinará: (i) aplicando la tarifa de renta correspondiente al año en que se decreten (33% año 2019; 32% año 2020; 31% año 2021; y 30% año 2022 en adelante) y (ii) sobre el remanente se aplicará la tarifa que corresponda al dividendo no gravado, dependiendo del beneficiario (si es persona natural residente o sucesión ilíquida de causante residente se aplicará la tabla y para los demás casos se aplicará la tarifa del 7,5%).

Continúa el régimen de retención en la fuente sobre dividendos decretados por primera vez a sociedades nacionales, que será trasladable hasta el beneficiario final persona natural residente o inversionista residente en el exterior con la tarifa del 7,5%

Los dividendos decretados con cargo a utilidades de los años 2016 y anteriores conservarán el tratamiento vigente para ese momento; y aquellos correspondientes a utilidades de los años 2017 y 2018 y 2019 que se decreten a partir del 2020 se regirán por las tarifas dispuestas en la Ley 2010

Con la Ley de Crecimiento Económico se precisa que los contribuyentes podrán optar por el mecanismo de obras por impuestos, como modo de extinguir la obligación tributaria, previsto en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 o por el mecanismo del convenio de inversión directa establecido en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario.

La Ley de Crecimiento establece que el término de firmeza para las declaraciones del impuesto sobre la renta de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia, será de cinco (5) años a partir de la declaración de renta.

El término de corrección para los contribuyentes que presenten correcciones que aumentan el impuesto o disminuyen el saldo a favor, se modifica como quiera que el término que tenía el contribuyente para corregir voluntariamente sus declaraciones tributarias era de dos (2) años, con la Ley de Crecimiento, se modifica este término y se unifica con el término general de la firmeza de las declaraciones fijándolo en tres (3) años.

Se extiende el beneficio de auditoría para las declaraciones del impuesto sobre la renta correspondientes a los años gravables 2020 y 2021 para lo cual se exige el incremento en el impuesto neto de renta respecto del año anterior para que la declaración quede en firme en seis meses (30%) o en doce meses (20%), tal como lo había previsto la Ley 1943 de 2018 para las declaraciones de los años gravables 2019 y 2020. Se precisa que las disposiciones consagradas en la Ley 1943 de 2018, respecto al beneficio de auditoría, surtirán los efectos allí dispuestos para los contribuyentes que se hayan acogido al beneficio de auditoría por el año gravable 2019.

30. INFORMACION FINANCIERA POR SEGMENTOS

A continuación, se presenta la información por segmentos de operación relacionados con la generación, distribución y comercialización de energía.

NEGOCIO GENERADOR	dic-19	dic-20	▲ %
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	25.148.801	26.025.612	0,03
INGRESOS OPERACIONALES	121	249	1,06
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	25.148.680	26.025.363	0,03
COSTO DE VENTAS	7.214.166	6.239.126	(0,14)
COSTO DE SERVICIOS PARA LA VENTA	287.977	321.762	0,12
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	1.333.468	1.364.082	0,02
OTROS COSTOS	5.592.720	4.553.282	(0,19)
Utilidad bruta en ventas	17.934.635	19.786.487	0,10
Demanda Comercial [GWh]	593.369,23	607.867,55	0,02
Utilidad por kWh pesos = [Utilid B./Dmda Cial]	\$ 30,23	\$ 32,55	0,08
Margen Bruto por Negocio [Utilidad B. / Ingresos Op.]	71%	76%	0,07

NEGOCIO DISTRIBUIDOR	dic-19	dic-20	▲ %
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	131.715.847	170.812.365	0,30
INGRESOS OPERACIONALES	41.358.861	78.019.594	0,89
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	90.356.986	92.792.771	0,03
	502.397.576	659.199.196	0,31
COSTO DE VENTAS	69.533.569	71.992.385	0,04
COSTO DE SERVICIOS PARA LA VENTA	7.167.623	7.399.523	0,03
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	23.413.061	24.469.676	0,05
OTROS COSTOS	38.952.885	40.123.186	0,03
Utilidad bruta en ventas	62.182.278	98.819.980	0,59
Demanda Comercial [GWh]	593.369,23	607.867,55	0,02
Utilidad por kWh pesos = [Utilid B./Dmda Cial]	\$ 104,80	\$ 162,57	0,55
Margen Bruto por Negocio [Utilidad B. / Ingresos Op.]	47%	58%	0,23

NEGOCIO COMERCIALIZADOR	dic-19	dic-20	▲ %
INGRESOS OPERACIONALES	339.372.268	344.842.392	0,02
VENTA DE SERVICIO DE ENERGIA	337.637.628	344.263.049	0,02
VENTA DE BIENES [Equipos de Medida]	1.734.640	579.342	(0,67)
COSTO DE VENTAS	362.555.098	371.411.856	0,02
COSTO DE BIENES PARA LA VENTA [Medidores]	1.734.723	579.342	(0,67)
COSTO DE SERVICIOS PARA LA VENTA	192.588.207	199.068.924	0,03
COSTO DE VENTAS - INFORMATIVOS	115.505.666	118.818.135	0,03
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	1.522.673	1.804.090	0,18
OTROS COSTOS	51.203.829	51.141.365	(0,00)
Utilidad bruta en ventas	(23.182.830)	(26.569.464)	0,15
Demanda Comercial [GWh]	593.369,23	607.867,55	0,02
Utilidad por kWh pesos = [Utilid B./Dmda Cial]	-\$ 39,07	-\$ 43,71	0,12
Margen Bruto por Negocio [Utilidad B. / Ingresos Op.]	-7%	-8%	0,13

31. IMPACTOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS COCANA Y ZNI

Zonas no interconectadas - ZNI

Para el periodo contable 2020 la deuda a cargo del Ministerio de Minas y Energía - MME relacionada con los valores facturados por la ejecución de actividades en las Zonas No Interconectadas a cargo de CEDENAR, asciende a \$19.670.805 y comprende las siguientes actividades:

- Gestión operativa sobre la custodia de los activos administrados bajo la normatividad CREG para ZNI, debido a que aún no son recibidos por parte del Ministerio. Los valores adeudados por este concepto son los siguientes:

Deuda localidades Cauca -Nariño

Valor facturado trimestre 3 y 4 2018	\$ 6.548.290
Valor facturado 2019	3.546.377
Valor facturado 2020 (a noviembre)	2.451.442
Valor facturado 2020 (diciembre)	453.134
Total	\$ 12.999.243

- Administración, operación y mantenimiento – AOM de la central de generación diésel de Puerto Leguízamo, Los valores adeudados por período para esta localidad comprenden a

Deuda Puerto Leguízamo

Saldo trimestre 4 de 2018	\$ 179.683
Saldo facturación 2019	222.732
Saldo facturación 2020	4.137.283
Valor facturado 2020 (diciembre)	2.131.864
Total	\$ 6.671.562

Con el artículo 114 de la ley 1940 de 2018, que decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, la Empresa esperaba recuperar los valores facturados para los años 2018 y 2019, sin embargo, al cierre del periodo 2020, estos recursos no fueron girados por parte del Ministerio.

Por su parte, CEDENAR continúa las gestiones de cobro sobre esta cartera con el envío de la documentación y soportes requeridos para tal fin, los cuales están avalados con las certificaciones trimestrales expedidas por Revisoría Fiscal y que están en análisis por parte del área de subsidios del Ministerio de Minas y Energía para una posible aprobación.

De acuerdo al análisis de viabilidad de recuperación realizado por la Empresa, con base en las mesas de trabajo y reuniones realizadas con el Ministerio, se determina estimar el deterioro de esta cuenta en valor de \$6.727.973 que comprende la deuda del año 2018, en consideración a que la morosidad de la partida por cobrar está afectando el flujo de caja.

Interconexión Cauca-Nariño - COCANA

CEDENAR, por solicitud del Ministerio de Minas y Energía- MME, fue designado como el Operador de Red del proyecto de Interconexión Cauca – Nariño, denominado en adelante proyecto COCANA, para lo cual firmó, el 29 de diciembre de 2017, el contrato Interadministrativo 680 con el MME, el cual tiene por objeto “Transferir por parte de la Nación – Ministerio de Minas y Energía a Centrales Eléctricas de Nariño – CEDENAR S.A. ESP, el uso y goce de los activos que componen la infraestructura de la “Línea de interconexión eléctrica a 115 kV desde Popayán a Guapi – Costa Pacífica – Cauca – Nariño y Subestaciones Asociadas”.

En cumplimiento del contrato CEDENAR ha tenido que desprenderse de recursos importantes durante los años 2018, 2019 y 2020 por valor de \$48.385.813 relacionado con las siguientes actividades:

Administración, operación y mantenimiento:

Año 2018	4.757.843
Año 2019	11.657.434
Año 2020	<u>7.261.399</u>
Total	<u>\$ 23.676.676</u>

La remuneración del AOM y demás costos derivados de la prestación del servicio, se realizará mediante los Cargos por Uso de los activos que la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG apruebe y durante el periodo de tiempo que transcurra entre la entrada en operación de la línea, la comercialización del servicio de energía y la aprobación y giro efectivo de los cargos por inversión aprobados por la CREG; el Ministerio de Minas y Energía se obliga por el contrato suscrito a reconocer al OPERADOR DE RED los recursos invertidos.

La aprobación final de cargos por parte de la CREG de los activos pertenecientes a la Línea de Interconexión Cauca – Nariño nuevamente está bajo estudio, sin embargo, a la fecha no existe certeza de la recuperabilidad de este valor y la retroactividad de estos cargos. Por el grado de incertidumbre del reconocimiento de esta partida se encuentra deteriorada en su totalidad.

Suministro de energía y otros gastos de comercialización:

Año 2018	6.216.023
Año 2019	12.645.307
Año 2020	<u>5.847.807</u>
Total	<u>\$ 24.709.137</u>

A raíz de la firma del contrato 680-2017, desde el mes de mayo de 2018, se cobró a CEDENAR por parte del mercado el suministro de energía de la subestación San Bernardino destinado a cubrir la demanda de los nueve municipios beneficiados por la interconexión Cauca- Nariño, solo hasta el mes de enero de 2020 esta partida tiene reconocimiento regulatorio, porque el Ministerio de Minas y Energía en oficio del 23 de enero de 2020 aclara que "se desprende del concepto de la CREG que desde el inicio de la operación comercial, de los activos de COCANA, CEDENAR es el comercializador y el responsable ante el mercado por la demanda de energía, es decir, por comprarla energía y comercializarla con los usuarios (venta, facturación, cobro, etc.), pagar los cargos, gestionar el otorgamiento de subsidios, etc.", por lo tanto CEDENAR cobrará el valor de los subsidios a estratos bajos generados en este periodo.

Por lo anterior, a partir del mes de enero de 2020, la Empresa da inicio a la operación comercial en el municipio de Mosquera y para el mes de marzo de 2020 inicia a comercializar el servicio de energía eléctrica en los Municipios de La Tola, Santa Bárbara de Iscuandé, Francisco Pizarro, El Charco, Olaya Herrera en el Departamento de Nariño y López de Micay en el Departamento del Cauca.

Después de marzo en estos municipios CEDENAR como operador comercial está facturando a los usuarios del servicio lo correspondiente. El valor adeudado por concepto de consumo de energía, de los meses de enero a marzo de 2020 se está cobrando al Ministerio y las empresas locales.

Con la Ley 2008 de 2019, por la cual se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, artículo 103, se esperaba recuperar los valores adeudados por el MME.

Hasta el momento CEDENAR, no ha logrado obtener un reconocimiento formal de la deuda por parte de ninguno de los agentes involucrados en la prestación del servicio en estas localidades, incluyendo al MME o la SSPD, pese a los múltiples requerimientos realizados por la Empresa de los cuales no se ha obtenido respuesta, generando una gran incertidumbre sobre la recuperabilidad de esta deuda, por lo que se determina estimar el deterioro del 100% de la partida por cobrar.

La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar de los proyectos ZNI y COCANA afectó los resultados del ejercicio contable del periodo 2020 en \$37.268.406.

32. PRINCIPALES EFECTOS ASOCIADOS A LA PANDEMIA COVID-19

En el marco de la emergencia económica, social y ecológica generada por la pandemia COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 el 22 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano. Con Decretos 531, 593, 749, 878, 990 y 1076 se hacen extensión del Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 31 de agosto.

A través del Decreto 517 del 4 de abril de 2020 del Ministerio de Minas y Energía y las resoluciones CREG 058 y 061 de 2020, el Gobierno Nacional dicta disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica con medidas de alivios a los usuarios. Mediante resolución 108 del 05 de junio 2020 se ampliaron los plazos de las medidas transitorias para el pago de las facturas del servicio de energía eléctrica, los cuales incluyen los periodos de facturación de los meses de abril, mayo y junio.

El 12 de marzo el Ministerio de salud y protección social de Colombia a través de la Resolución 385 declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID 19 y adopta medidas para hacer frente al virus, modificada por la Resoluciones 844 y 1462. Mediante la Resolución 2230 se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021.

Entre los impactos financieros que afectaron a la Empresa a raíz de las medidas tomadas por la emergencia sanitaria se tienen:

- En el año 2020 las ventas de energía facturadas fueron \$254.019.000 que corresponden a 619.989 MWh y en el año 2019 las ventas de energía fueron de \$252.970.000 por la venta de 593.369 MWh, reflejando un mínimo incremento del 0,41% con respecto al año anterior.
- Aplicación obligatoria de la opción tarifaria (Res. CREG 012 de 2020), el impacto sobre el usuario es ampliamente significativo dado que el costo unitario aplicado en el mes de febrero del 2020, que fue uno de los más bajos del semestre anterior, se congeló hasta el mes de noviembre de 2020 en 590,44 \$/kWh, tal como lo ordeno la regulación. Situación que disminuyó el valor facturado por ingresos operacionales
- La disminución del indicador del recaudo de energía en más de 10 puntos porcentuales, en el año 2020 llegó al 84,08% y desde el año 2017 superaba el 95%, entre otras razones se pueden citar: la no suspensión del servicio por falta de pago; la reconexión del servicio de 9.431 usuarios morosos; el pago diferido a los usuarios residenciales de estratos 1 y 2 a 36 meses, estratos 3 y 4 hasta a 24 meses con periodos de gracia hasta de cuatro meses y el descuento por pago oportuno de la factura. Al finalizar el año 2020, la cartera vencida mayor de 60 días se incrementó en el 18,20%. Razones del incremento de la estimación de deterioro.
- Al finalizar el año, el indicador de pérdidas totales es de 18,34%, disminuido en 1,16 puntos frente a igual mes del año anterior, no siendo posible alcanzar la meta del 17,65%. La ejecución de actividades de recuperación de energía en pérdidas no técnicas durante el año 2020 se afectó, durante el periodo marzo-diciembre. Impactando los ingresos por recuperación de energía.
- Se logró mantener la operativa para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de distribución de energía eléctrica, conservando los criterios de calidad y continuidad del servicio, bajo la premisa de seguridad para todos los colaboradores acatando los lineamientos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional. Sin embargo, la ejecución de los proyectos de inversión con recursos propios se aplazó para el año 2021.
- Para atender la difícil situación de liquidez se obtuvieron un crédito de tesorería para capital de trabajo por \$10.000.000 a una tasa de interés de DTF +1,50% EA, un crédito directo con Findeter por \$10.409.000 a una tasa de interés 0% con un plazo de 36 meses y para proyectos de inversión se gestionó un crédito bancario por \$20.500.000 a diez años con dos de gracia a una tasa de interés de IBR+3,29%.

- En cumplimiento a los requisitos de bioseguridad por la pandemia se realizó un plan de trabajo con actividades orientadas a mejorar y mantener las condiciones de salud y brindar un ambiente seguro a los trabajadores directos y contratistas, con una inversión del orden de los \$437.576.
- Cabe destacar que en el año 2020 hubo una mayor agilidad en el giro de los recursos de subsidios de estratos bajos por parte del Ministerio de Minas y Energía por lo que históricamente se llegó a obtener al final del año, el más bajo déficit de los últimos 5 años.

33. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO QUE SE INFORMA

A la fecha no se ha conocido hechos ocurridos después del cierre del año 2020.

34. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros serán autorizados para su divulgación por el Representante Legal y Junta directiva el 04 de marzo de 2021. Estos Estados Financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social el próximo 30 de marzo de 2021, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.


Certificación a los Estados Financieros


Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros de la Empresa, finalizados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los cuales se han tomado fielmente de los libros oficiales de contabilidad. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de CEDENAR, existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de CEDENAR en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Los Estados Financieros serán autorizados para su divulgación por el Representante Legal y Junta Directiva el 04 de marzo de 2021. Estos Estados Financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social el próximo 30 de marzo de 2021, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

San Juan de Pasto 4 de marzo de 2021.


JORGE ALBERTO CHINGUAL VARGAS
Representante Legal


MÓNICA MARÍA GÓMEZ RIVERA
Contador Público
Tarjeta profesional No.71765-T